ACTA N° 113-2021 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes once de octubre del dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez(virtual) - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero(virtual), Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes(virtual), Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez(virtual), Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría(virtual), Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco(virtual), Yuliana María Mayorga Chavarría(virtual), Rebeca Salas Aguilar, Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausente: José Florencio Venegas Álvarez, German Ricardo Álvarez González.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Margoth León Vásquez - secretaria, Estefanía Castrillo Mora, Asistente a.i. de Secretaría.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Ciento doce correspondiente a la sesión ordinaria del lunes cuatro de octubre del dos mil veintiuno.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento doce de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota CPJ-DE-OF-336-2021 de fecha 04 de octubre de 2021, dirigida a los Concejos Municipales, Alcaldías Municipales, Comités cantonales de la persona joven, por Luis Antonio González Jiménez, Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo. Sirva la presente para hacer de su conocimiento el criterio PGRC-263-2021 de la Procuraduría General de la República, emitido el pasado 9 de setiembre de 2021. Este criterio desarrolla que, con la aprobación de la Ley de Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central, N° 9524, tuvo lugar una derogatoria tácita respecto al último párrafo del artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven, N° 8261 del 2 de mayo de 2002. El párrafo derogado se señala subrayado a continuación:

> Artículo 26.-Financiamiento. Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven.
>
> El Consejo girará los recursos a la municipalidad de cada cantón, con destino específico al desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven,

en proporción a la población, el territorio y el último índice de desarrollo social del cantón, previa presentación de sus planes y programas, debidamente aprobados por cada comité cantonal de la persona joven y presentados en el primer trimestre del año ante la Dirección Ejecutiva del Consejo.

Los recursos que el Consejo no transfiera a las municipalidades al finalizar el año se redistribuirán a los comités cantonales de la persona joven, en las condiciones que señala este mismo artículo. (El subrayado no pertenece al original)

Así las cosas, a partir de esta derogatoria, el Consejo de la Persona Joven no se encuentra facultado para distribuir los recursos que a final de año no hayan sido transferidos a las municipalidades, lo que se ha venido denominando como el presupuesto extraordinario de los comités cantonales de la persona joven (CCPJ). En otras palabras, en adelante el Consejo de la Persona Joven únicamente estará transfiriendo a las municipalidades el presupuesto ordinario para el desarrollo de los proyectos de los CCPJ.

En cuanto al presupuesto extraordinario para el presente año, nos encontramos planteando las consultas ante las instancias correspondientes, no obstante, según nuestro buen saber y entender, este presupuesto no va poder ser transferido.

Finalmente, aprovecho esta comunicación para hacer un respetuoso llamado a las municipalidades que aún no han presentado la documentación necesaria para la transferencia del presupuesto ordinario 2021 del CCPJ, a fin de que puedan proceder con lo correspondiente, de manera que el CCPJ tenga un margen razonable de tiempo para la ejecución." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por conocida la nota CPJ-DE-OF-336-2021 del Consejo de la Persona Joven y trasladar a la Administración para su conocimiento. Remitir copia al Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce nota IP-046-10-2021 de fecha 05 de octubre de 2021, dirigida a Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito, Municipalidades del país, por la M.Sc. Eugenia C. Aguirre Raftacco, Directora de Incidencia Política y Comunicación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 43 años.

Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo.

El día de 14 de septiembre de 2021, el Plenario de la Asamblea Legislativa aprobó en segundo debate, el expediente No. 21.635 denominado "CREACIÓN DE LA OFICINA DEL ADULTO MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES" que faculta a las Municipalidad la creación de oficinas a través de acuerdo y se puedan destinar hasta de un treinta y cinco por ciento (35%) del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de los recursos que aportan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.

La iniciativa agrega un inciso t) al artículo 13 de la ley N° 7794, Código Civil del 30 de abril de 1998 y corre la numeración sucesiva. En la que se le da la posibilidad a esta oficina de articular funciones con la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), para cumplir con las políticas y la maximización de resultados de las Municipalidades en esta materia.

Para esto, también podrá coordinar acciones cantonales en la materia con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor.

Y rendirá cuentas a través de un informe de gestión anual ante el Concejo Municipal sobre la ejecución de sus recursos y el cumplimiento de las metas asignadas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por conocida la nota IP-046-10-2021 de la UNGL y trasladar a la Administración para lo que corresponda. Remitir copia a la COMAD y a la

Comisión de Asuntos Sociales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce nota GV-PS-049-021 de fecha 06 de octubre de 2021, dirigida a la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad, por la Licda. Maricelly Barrantes Salas, Promotora Social UTGV; texto que se transcribe a continuación:

"Sirva la presente para saludarles de la misma forma me permito informarles que la Municipalidad de Esparza estará interviniendo algunas zonas mediante la construcción de las aceras peatonales garantizando el derecho a una movilidad inclusiva, priorizando la movilización de las personas de forma segura, ágil y accesible en toda la **Avenida 1** en las siguientes calles del cantón:

- Calle 08 y 10, Costado Norte del Liceo de Esparza.
- Calle 06 y 08, Sector del MINAE.
- Calle 04 y 06, Sector de la Municipalidad de Esparza.
- Calle 02 y 04, Sector que va del ciclo hasta la fraiche.
- Calle 00 y 02, Sector de M espress hasta la panadería Musmani
- Calle 0 y 01, Sector que va de la panadería Picado hasta la óptica.
- Calle 01 y 03, Sector que va desde la Cooperativa hasta el centro agrícola.

La unidad de Gestión Vial, procuramos mantener las medidas técnicas que nos garanticen la accesibilidad a las personas con discapacidad, en condiciones de equidad al entorno físico, siempre con el afán que las personas con alguna discapacidad satisfagan las necesidades de acceso a sitios en completa seguridad, cumpliendo con las especificaciones de la Ley 7600 y la Ley de Movilidad Peatonal 9976.

Las obras iniciaron el 5 de octubre y se estima su conclusión en un periodo de 4 meses aproximadamente, así mismo con la finalidad que la COMAD esté presente durante todo el proceso de ejecución de la construcción de las aceras peatonales, se le solicita a la presidente de la COMAD y a una persona con algún tipo de discapacidad en el cual pueda acompañarnos y al mismo tiempo nos brinden observaciones pertinentes, y que tenga disponibilidad para poder realizar las visitas de campo todas las semanas los días miércoles a las 8: 00 am." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota GV-PS-049-021 de la Promotora Social UTGV, a la Comisión Municipal de Accesibilidad para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce nota JVC-049-21 de fecha 06 de octubre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Junta Vial Cantonal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión Extraordinaria N.º10-2021, según **trámites urgentes,** celebrada el martes cinco de setiembre de 2021, en el cual se acordó lo siguiente:

Se conoce propuesta de la modificación, presentada por la Unidad Técnica de Gestión Vial, texto que se transcribe a continuación:

PRESUPUESTO 2021
CARGAS SOCIALES
CONTRIBUCIONES PATRONALES, DECIMOTERCER MES Y SEGUROS
GR18 UTGV

CONTRIBUCIONES PATRONALES

MONTO DE	Caja Costarricense de Seguro Social Invalidez Vejez y	Enfermedad y	Ahorro Obligatorio al Banco	Régimen Obligatorio de	Fondo de Capitalización Laboral	TOTAL
	5,25%	9,25%	0,50%	3,00%	1,50%	
500.000,00	26.250,00	46.250,00	2.500,00	15.000,00	7.500,00	97.500,00
	26.250,00 (3)	46.250,00 (1)	2.500,00 (2)	15.000,00 (5)	7.500,00 (4)	97.500,00

(1) Clasificado como Contribución Patronal al Seguro Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (0.04.01)
(2) Clasificado como Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal (0.04.05)
(3) Clasificarlo como Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (0.05.01)
(4) Clasificarlo como Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (0.05.03)
(5) Clasificarlo como Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (0.05.02)

DECIMOTERCER MES	
MONTO DE CALCULO	8,33%
500.000,00	41.666,67
TOTAL	41.666,67 (6)

(6) Clasificado como Decimotercer mes (0.03.03)

INS	
500.000,00	0,00
1,55%	(7)

(7) Clasificado como Seguros (1.06.011)

suplencias	53020100105	0,00			
salario base	0.01.01	0,00	DISMINUYE		
salario escolar	0.03.04	0,00	SALARIO BASE	53020100101	1.500.000,00
restricción al ejercicio de la profesión	0.03.02	0,00	SUPLENCIAS	53020100105	2.000.000,00
años servidos	0.03.01	0,00	SIN ASIG PRESUP	53020190202	639.166,67
tiempo extra	0.02.01	4.000.000,00			4.139.166,67
suplencias	0.01.05	0,00			
contribución patronal seg salud ccss	0.04.01	46.250,00			
contribución patronal banco popular	0.04.05	2.500,00			
contribución patronal seg pensión ccss	0.05.01	26.250,00			
contribución pat fondo capitización lab	0.05.03	7.500,00			
aporte patronal rop compplementario	0.05.02	15.000,00			
aguinaldo	0.03.03	41.666,67			
ins	1.06.011	0,00			
		4.139.166,67			

SE ACUERDA: Solicitar al honorable Concejo Municipal, realice las gestiones respectivas para la aprobación de la propuesta de modificación, cargas sociales, contribuciones patronales décimo tercer mes y seguros GR18 UTGV, presentada por la Gestión Vial. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota JVC-049-21 de la Junta Vial Cantonal de Esparza, aprobar la modificación, cargas sociales, contribuciones patronales décimo tercer mes y seguros GR18 UTGV, presentada por la Gestión Vial tal y como se indica líneas arriba. Se traslada a la Administración para que lo incorpore en la próxima modificación presupuestaria y se le remite copia a la Junta Vial Cantonal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce nota DE-E-258-10-2021 de fecha 07 de octubre de 2021, dirigida a Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito Municipalidades del país, por la MSc. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la UNGL; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que a partir del día jueves 7 de octubre del año en curso, como día posterior al inicio la campaña electoral, según lo ha anunciado el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) se hace el recordatorio a las Alcaldías y Concejos Municipales de Distrito que queda prohibido difundir mediante cualquier medio de comunicación cualquier información o publicidad relacionada a la obra pública realizada.

Así lo establecido en el artículo 142 del Código Electoral, ley N° 8765 y sus reformas, que reza lo siguiente:

ARTÍCULO 142.- Información de la gestión gubernamental.

Prohíbese a las instituciones del Poder Ejecutivo, de la administración descentralizada y de las empresas del Estado, a las alcaldías y los concejos municipales, difundir,

mediante cualquier medio de comunicación, información publicitaria relativa a la obra pública realizada, a partir del día siguiente de la convocatoria a elecciones nacionales y hasta el propio día de las elecciones. Quedan a salvo de esta prohibición, las informaciones de carácter técnico o científico que resulten indispensables e impostergables, por referirse a aspectos relacionados con la prestación de servicios públicos esenciales o por emergencias nacionales. Las publicaciones contrarias a lo dispuesto en esta Ley harán incurrir a los funcionarios responsables en el delito de desobediencia y beligerancia política, previa resolución del TSE.

De acuerdo con la interpretación del artículo 142 del Código Electoral mediante la resolución Nº 5027-E8-2010, del Tribunal Supremo de Elecciones de las trece horas del veintiséis de julio de dos mil diez, establece que:

La norma que antecede a la actualmente vigente (artículo 85.j del anterior Código Electoral), independientemente de su diferente redacción, señalaba una restricción publicitaria a partir del día siguiente "a la convocatoria y hasta el propio día de las elecciones", lo que permitía su aplicación tanto a los comicios nacionales como a los municipales. Sin embargo, al establecer el legislador, con el texto actual, que la veda publicitaria lo es a partir del día siguiente a las elecciones nacionales resulta improcedente la aplicación del artículo 142 del Código a las elecciones municipales.

Evidentemente, ante el período de veda relativo a la publicidad que pueden difundir las instituciones del Poder Ejecutivo, la administración descentralizada, las empresas del Estado, las alcaldías y los concejos municipales, respecto de la obra pública realizada, cobra importancia la obligatoriedad de interpretar restrictivamente esa limitación legal máxime que la norma de interés comporta, ante su eventual inobservancia, la comisión del delito de desobediencia consagrado en el Código Penal y, de forma asociada, el ilícito de beligerancia política cuyas sanciones, de comprobarse responsabilidad, producen la destitución y la inhabilitación para ejercer cargos públicos por un período de dos a cuatro años (artículo 146 párrafo in fine del Código Electoral). **Por tanto,**

Se interpreta oficiosamente el artículo 142 del Código Electoral en el sentido de que **la veda publicitaria ahí establecida no aplica para las elecciones municipales.**

Nótese que de acuerdo a la jurisprudencia electoral de nuestro país, es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Esta veda publicitaria únicamente aplica para las elecciones nacionales, no aplicaría para las elecciones municipales.

2. Cuando se convoque a una segunda ronda electoral, esta veda publicitaria se extiende hasta el día de los comicios de esa segunda ronda electoral.

3. El alcance de esta veda publicitaria incluye al sector descentralizado territorial (Municipalidades, Concejos Municipales, Concejos Municipales de Distrito)

4. Se tipifica como caso fáctico cuando los Gobiernos Locales pagan publicidad o pauta publicitaria en cualquier medio de comunicación sobre obra pública que ha realizado durante el período correspondiente.

5. Las excepciones sobre la veda publicitaria corresponden a aquella publicidad que sea:

a. Carácter eminentemente técnico

b. Indispensable

c. Impostergable

d. Servicios públicos esenciales

6. La publicidad sobre obra nueva que se prohíbe en este articulado es la siguiente:

a. Aquella relacionada con obras y proyectos del gobierno (gestión pasada, presente y futura)

b. La que se enfatice la capacidad de acción de las instituciones indicadas, así como mejoras, innovaciones, virtudes o ventajas cualitativas o cuantitativas en la prestación de los servicios que procuran.

c. Aquella relacionada con la discusión de planes o asuntos de interés nacional que, de manera explícita o implícita, favorezcan una visión de continuidad en la acción gubernamental.

7. Aquella información que se muestra en las páginas oficiales de los Gobiernos Locales, siempre que no medie un determinado pago de pauta publicitaria no está cubierta por el alcance de esta normativa, incluye el tema de redes sociales, que siempre y cuando no se pagó publicidad, si se pueden gestionar estas publicaciones.
8. Cuando exista algún convenio de cesión de espacio con algún medio de comunicación, sí cabría el tema de la prohibición, porque no medio pago en su difusión, pero sí en la edición." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Dar por recibida la nota DE-E-258-10-2021 de la UNGL.

6- Se conoce nota DE-E-256-10-2021 de fecha 07 de octubre de 2021, dirigida a Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito Municipalidades del país, por la MSc. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la UNGL; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que el 1ro de septiembre se presentó a la corriente legislativa el proyecto de Ley No. 22.672 "ADICIÓN DE UN INCISO F) AL ARTÍCULO 6 DEL TÍTULO IV RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA, CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS, DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018".

La propuesta de ley, pretende adicionar un nuevo inciso f) al artículo 6.- del título IV Responsabilidad Fiscal de la República de la Ley 9635 para que JAPDEVA en lo en lo relativo al canon establecido mediante el contrato de Concesión de la Terminal de Contenedores de Moín en sus artículos 11.14.2 y 11.14.3 esté exento de la regla fiscal aplicable a los presupuestos de los entes y los órganos del sector público no financiero.

El canon proveniente de APM Terminals es de gran importancia para la provincia de Limón y con esta iniciativa, se le quitarían las amarras que sujetan a JAPDEVA a disponer de esos recursos, que tal como se muestra en el Contrato de Concesión, tienen un destino específico y se estaría cumpliendo con una deuda con la provincia de Limón, que se vio afectada con la disminución de empleos en razón de la carga e ingresos que dejó de percibir JAPDEVA.

En atención a lo anteriormente expuesto, muy respetuosamente les invitamos a valorar por el fondo dicha iniciativa en aras de emitir un criterio que favorezca el desarrollo de los cantones de la provincia de Limón que se verían beneficiados con la transferencia de los recursos del canon." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Dar por recibida la nota DE-E-256-10-2021 de la UNGL.

7- Se conoce nota 1200-321-2021 de fecha 07 de octubre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y al señor Alcalde, por el señor José Chan Mairena Director a.i División Distribución y Comercialización, Dirección Regional Pacífico Central; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Respuesta oficio AME-795-2021 y SM-0756-2021.

En atención a su oficio AME-795-2021 y SM-0756-2021, con fechas 20 y 24 de septiembre de 2021, donde manifiestan la inquietud de vecinos de la comunidad de Cerrillos, de San Jerónimo de Esparza, en relación al servicio eléctrico que brinda el ICE. Se informa que luego de realizar inspección en la red eléctrica de la comunidad se determina que el estado de la red de distribución eléctrica se encuentra en optimas condiciones y que además nuestra institución ha estado realizando labores de mejoramiento, extensión de líneas, reemplazo de equipos y postes que conforman los elementos de la infraestructura eléctrica, con el fin de brindar calidad y continuidad en el suministro de la energía a la comunidad de San Jerónimo.

En cuanto a la solicitud sobre de extensión de líneas, se realiza inspección y se determina que todas las viviendas cuentan con servicio eléctrico, no obstante, para los casos 2016-20-122 y 2017-20-110 a nombre del señor Isaac Venegas Ortiz mencionados en su oficio, se indica que, al momento de existir una vivienda, sea informado a nuestra Institución con el

fin de que sean incluidos en futuros programas a desarrollar según las posibilidades financieras de mi representada.
No omito indicar que, en el caso de existir requerimientos de servicios eléctricos de más vecinos de la comunidad, podrán estar realizando la gestión de solicitud por medio de los diferentes canales de atención con los que contamos, entre ellos nuestras oficinas físicas, como así también los medios virtuales que mencionamos a continuación:
Atención de Trámites Eléctricos
• Agencia Virtual: agenciaelectricidad.grupoice.com.
• App ICE Electricidad.
• Correo electrónico: icelec@ice.go.cr.
• Reporte de averías: 1026 (horario 24/7).
• Línea telefónica 8000-ICELEC (8000-423532). De lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
• Línea telefónica 800-ENERGÍA (800-3637442). De lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 6:00 p.m., y sábado de 7:00 a.m. a 12:00 p.m.
• Chat en www.grupoice.com. De lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
• Línea telefónica 8000–ADULTO (8000-238586). Línea para clientes mayores de 65 años, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
• Línea telefónica 2000-9787 para atención de cargadores eléctricos.
Atención de Trámites de Telecomunicaciones
• Página web www.kolbi.cr.
• App mi kölbi.
• Autogestión (marcar *888# con menú desplegado o SMS al 8888).
• Líneas telefónicas kölbi: 1193 y 1119.
• Línea telefónica 800-EMPRESA (800-3677372). Para clientes empresariales, de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.
• Chat empresarial sitio web www.grupoice.com
Para el caso que mencionan los vecinos de la comunidad de Cerrillos en cuanto al servicio de telefonía e internet, esta Dirección trasladó su solicitud al Sector de Telecomunicaciones con los señores Randall Loría Lépiz y Eduardo Chavarría Velásquez, a quienes podrá contactar mediante los correos electrónicos rloria@ice.go.cr y echavarriav@ie.go.cr respectivamente” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Sr. Alcalde lo que se quiere es replantear la nota, en el sentido del estado actual de la postería y de los cables de electricidad que existen en la zona, aparentemente lo que hay que hacer es replantear un poco la nota en razón de una inversión que debería hacer el ICE para poder dar a un sector específico que la gente pueda tener acceso a electricidad. Por eso es que se está trasladando a la comisión de sociales para que ahí visibilice esa parte y poder replantear la nota a la institución.
SE ACUERDA: Trasladar la nota del ICE, a la Comisión de Asuntos Sociales para lo que corresponda. Remitir copia al Concejo Distrito de San Jerónimo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
8- Se conoce nota SCMT-557-2021 de fecha 30 de septiembre de 2021, dirigida al Ministerio de Educación Pública, Diputados Asamblea Legislativa, Municipalidades del país, por la señora Daniela Fallas Porras, secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú; texto que se transcribe a continuación:
“Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 074-2021, celebrada el día treinta de septiembre del dos mil veintiuno, donde se acuerda:
“ACUERDO #5: El honorable Concejo Municipal de Tarrazú apoya en todos sus extremos, los acuerdos tomados por los honorables Concejos Municipales de Hojancha, Tibás y Guácimo.
Referente al oficio S.M.G oficio # 1096-2021 por parte del Concejo Municipal de Guácimo, donde transcriben el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 38-2021, que textualmente dice: “Manifestar total desacuerdo ante el Ministerio de Educación Pública, por la toma de

decisión sobre los recortes presupuestarios al programa del Área Plan Nacional y a la decisión del MEP, en donde le hace saber a las Juntas de Educación, que no van a gastar dinero haciéndoles mantenimiento a las infraestructuras de los Centros Educativos".
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Tarrazú y se archiva.
9- Se conoce nota SCM LC 1 1-74-2021 de fecha 04 de octubre de 2021, dirigida a los Diputados Asamblea Legislativa y Municipalidades del país, por la señora Laura María Naranjo Castillo, asistente secretaría del Concejo Municipal de Nandayure; texto que se transcribe a continuación:
"Para su conocimiento y trámite correspondiente me permito transcribirle el inciso 1 7) del, Artículo IV, Sesión Ordinaria N^{O} 74 celebrada el 28 de setiembre de 2021
17- Oficio MSCCM-SC-1283-2021, de fecha 22 de setiembre de 2021, enviado por la secretaria Municipal Ana Patricia Solís Rojas, mediante el Asunto: Solicitud de reincorporación de los trescientos millones recortados al presupuesto para la educación. Considerando: La importancia de la Educación en Costa Rica y el alto costo de la Vida, este Concejo acuerda: DAR VOTO DE APOYAR a el acuerdo adoptado por la Municipalidad San Carlos, en su sesión Ordinaria celebrada el lunes 20 de setiembre de 2021, en manera virtual, mediante su plataforma Microsoft Teams, Articulo N°X, Acuerdo 24, acta N° 57 donde acordó: l- Solicitar a los señores Diputados de la república y al Ministerio de Educación Pública analizar detenidamente el presupuesto nacional 2022, presentado el pasado I de setiembre de manera que los casi mil millones de colones que se pretende recortar en educación sean reincorporados para atender la educación de nuestro país y que se respete el 8% que constitucionalmente corresponde, 2- enviar copia de este acuerdo, con la fundación presentada, a los señores diputados y diputadas de la República y a las 82 municipalidades del país. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Delia Lobo Salazar, Juan Miguel Alvarado Alvarado, y Dunia Díaz Fernández y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Jiménez Guerrero y Erick Arrollo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Nandayure y se archiva.
10- Se conoce nota SM-434-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, dirigida al Ministerio de Educación Pública, a los Diputados Asamblea Legislativa y Municipalidades del país, por la señora Susan Morales Prado, secretaria del Concejo Municipal de Acosta; texto que se transcribe a continuación:
"Reciba un cordial saludo de mi parte. Mediante la presente, la suscrita, SUSAN MORALES PRADO, en condición de SECRETARIA DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA. Me permito notificarle acuerdo número 9 del Concejo Municipal del acta de la Sesión Ordinaria 73-2021 celebrada el día 28 de setiembre del 2021, con respecto a:
A OFICIO EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE GUACIMO.
ACUERDO NÚMERO 9: POR UNANIMIDAD:
VISTO EL ACUERDO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO, REFERENTE A DESACUERDO CON LOS RECORTES AL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL MEP. ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA DAR VOTO DE APOYO A DICHA GESTIÓN Y MANIFIESTA NUESTRO DESACUERDO CON EL REBAJO AL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
VOTOS AFIRMATIVOS DE LOS REGIDORES, AZOFEIFA UREÑA, CALDERÓN JIMÉNEZ, JIMENEZ HIDALGO, ORTEGA CASCANTE Y MORA MORA /ACUERDO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Acosta y se archiva.
11- Se conoce nota DSC-ACD-510-10-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, dirigida al Ministro de Hacienda, Director Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia IAFA, Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela

FEDOMA, Concejos Municipales del país; por la señora Jannina Villalobos Solís, secretaria del Concejo Municipal de Tibás; texto que se transcribe a continuación:
"El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO III-4 en su SESIÓN ORDINARIA N° 075 celebrada el día 05 de octubre del 2021, dispuso lo siguiente:
4. Oficio SCMH-386-2021 de la Sra. Katherine Campos Porras, Secretaria a.i., del Concejo Municipal de Hojancha, del 28 de setiembre del 2021, dirigido a la Licda. Paula Ramírez Vargas, Alcaldesa de San José a.i., Lic. Elian Villegas Valverde, Ministro de Hacienda y Dr. Oswaldo Aguirre Retana, Director del IAFA, señores de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, Concejos Municipales. Asunto: Acuerdo Municipal de la Sesión No. 074-2021, del 27-09-2021, se acuerda apoyar a la Municipalidad de San José, en el cual solicitan voto de apoyo para el Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia, en la aprobación de los presupuestos ante el Ministerio de Hacienda; para evitar el cierre de los Centros de Servicio de Atención que brinda esa Institución, siendo que el IAFA es un centro que ofrece atención altamente especializada. Se conoce y se acuerda brindar apoyo a esta iniciativa.
SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.
SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.
ACUERDO FIRME." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Tibás y se archiva.
12- Se conoce nota DSC-ACD-511-10-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, dirigida a Jefes de Fracción Asamblea Legislativa y a los Concejos Municipales del país; por la señora Jannina Villalobos Solís, secretaria del Concejo Municipal de Tibás; texto que se transcribe a continuación:
El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO III-6 en su SESIÓN ORDINARIA N° 075 celebrada el día 05 de octubre del 2021, dispuso lo siguiente:
6. Oficio TRA-0345-21-SCM de la Sra. Adriana Herrera Quirós, Secretaria del Concejo Municipal de Pérez Zeledón, del 29 de setiembre del 2021, dirigido a los jefes de fracción de la Asamblea Legislativa y los Concejos Municipales del país. Asunto: Acuerdo tomado por el Concejo respecto a la modificación al Artículo 09 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción indicando: a. Se rechace toda iniciativa o proyecto de ley que atente contra el debilitamiento del Programa de Abastecimiento Institucional (PAI), del Consejo Nacional de Producción. b. Promover el surgimiento de nuevas iniciativas de apoyo a este programa tan importante (PAI), para la sostenibilidad y fortalecimiento de las micro, pequeños y medianos productores agropecuarios y agroindustriales locales y nacionales. Instar a las autoridades competentes a la formulación de política pública efectiva enfocada en los intereses locales, regionales y nacionales. Se conoce y se acuerda brindar apoyo a esta iniciativa.
SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.
SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.
ACUERDO FIRME.
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Tibás y se archiva.
13- Se conoce nota DSC-ACD-526-10-2021 de fecha 07 de octubre de 2021, dirigida a los Diputados Asamblea Legislativa y a los Concejos Municipales del país; por la señora Jannina Villalobos Solís, secretaria del Concejo Municipal de Tibás; texto que se transcribe a continuación:
"El CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS, en su ACUERDO VI-4 en su SESIÓN ORDINARIA N° 075 celebrada el día 05 de Octubre del 2021, dispuso lo siguiente:
MOCIÓN PARA SOLICITAR PROHIBIR LA DOBLE POSTULACIÓN EN ELECCIONES MUNICIPALES
CONSIDERANDOS:

1. Que hace pocos días en la Asamblea Legislativa los Diputados Wagner Jiménez Zúñiga (PLN) y María Inés Solís Quirós (PUSC) presentaron un proyecto de Ley bajo el expediente 22.649 el cual pretende prohibir la doble postulación de la candidatura a la presidencia y a la diputación. (Reforma al artículo 148 del Código Electoral, Ley N° 8765 del 02 de setiembre del 2009 y sus reformas). En concordancia con este proyecto se propone hacer lo mismo para la doble postulación de alcalde, vicealcalde y regidor.
2. Que esta práctica de la doble postulación limita la posibilidad de participación política de los ciudadanos así lo cita la propuesta en el párrafo siguiente: "En un sistema democrático como el costarricense todos los candidatos a puestos de elección popular deben participar en las elecciones en condiciones de igualdad; esa candidatura duplicada en nada robustece a los partidos políticos, sino que por el contrario los hace ver ante el electorado como abusadores del sistema político, restándole confianza e intención de votos a la agrupación."
3. Que la propuesta es de sentido común ya que su principal fin es fortalecer la democracia.
POR TANTO:
1. En concordancia con este proyecto, se solicita a este honorable Concejo Municipal apoyar este Proyecto de Ley Reforma al Artículo 148 del Código Electoral, Ley N° 8765 del 02 de Setiembre del 2009 y sus Reformas Expediente N° 22.649; prohibir la doble postulación de alcalde, vicealcalde, regidores y síndicos.
2. Que esta moción sea enviada a otras municipalidades y a la Asamblea Legislativa para que el apoyo de este Honorable Concejo sea tomado en consideración.
3. Que se dispense del trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado. Después de ser dispensada del trámite de comisión, se somete a votación la moción.
SE SOMETE A VOTACION LA MOCION Y ES APROBADA POR MAYORIA CALIFICADA DE LOS SEÑORES REGIDORES. (CON UNA VOTACION EN CONTRA DE POLINARIS VARGAS).
SE SOMETE A VOTACION DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR MAYORIA CALIFICADA DE LOS SEÑORES REGIDORES (CON UNA VOTACION EN CONTRA DE POLINARIS VARGAS). ACUERDO FIRME." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Tibás y se archiva.
14- Se conoce nota 5616/2021 de fecha 06 de octubre de 2021, dirigida a Diputados Asamblea Legislativa, Concejos Municipales del país, INAMU y al Frente de Mujeres Políticas, por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal de Belén; donde notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.56-2021, celebrada el veintiocho de setiembre del dos mil veintiuno y ratificada el cinco de octubre del año dos mil veintiuno.
El acuerdo dice:
"SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Respaldar el pronunciamiento del Frente de Mujeres Políticas de Costa Rica y el INAMU. TERCERO: Instar a las diputadas y diputados de la República aprobar el Proyecto de Ley N ^{0}20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA, para dotar de una herramienta jurídica necesaria y urgente para la protección de las mujeres que participan en la política y que constantemente son víctimas de la violencia política. CUARTO: Comunicar este acuerdo a los 57 diputados de la Asamblea Legislativa, a las 82 Concejos Municipalidades, al INAMU y al Frente de Mujeres Políticas a los siguientes correos electrónicos pcordero@inamu.go.cr y mppcostarica@gmail.com"
Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Belén y se archiva.
15- Se conoce nota TRA-0365-21-SCM de fecha 06 de octubre de 2021, dirigida al Ministerio de Educación Pública y a los Concejos Municipales del país, por la señora Adriana Herrera Quirós, secretaria del Concejo Municipal de Pérez Zeledón; donde notifica acuerdo tomado en sesión ordinaria 0802021, acuerdo 13), celebrada el día 05 de octubre del 2021.
El acuerdo dice:

"Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

1. Solicitar al señor Geovanny Soto Solórzano Director Regional de Educación de Pérez Zeledón indicar a los Directores y Directoras de centros educativos del cantón de Pérez Zeledón sobre la obligación del cumplimiento del artículo 9 de la ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción, propiamente a aquellas instituciones a quienes el CNP les comunicó que serán atendidos durante el curso lectivo 2022.
2. Asimismo, solicitar a la señora Guiselle Cruz Maduro, Ministra de Educación Pública indicar a las 27 Direcciones Regionales de Educación del país, la obligación del cumplimiento del artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción en cada centro educativo.
3. Comunicar a los 82 Concejos Municipales e intendencias este acuerdo e invitarlos a replicarlo.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado"

Se da por recibido el acuerdo del Concejo Municipal de Pérez Zeledón y se archiva.

16- Se conoce nota DFOE-LOC-0931 (15172) de fecha 07 de octubre de 2021, dirigida al Alcalde con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de área Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: Remisión del informe con los resultados del índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) con corte al 12 de marzo de 2021.**

Con oficio DFOE-DL-0057 (00799) del 20 de enero de 2021, se remitió la comunicación sobre el inicio de la aplicación del instrumento de consulta institucional denominado "Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM) en el Sector Municipal" en la MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.

Este Seguimiento de la Gestión Pública tiene como objetivo determinar el estado de la gestión de los principales servicios municipales, de acuerdo con lo establecido en el marco de referencia normativo, técnico y de buenas prácticas nacionales y/o internacionales, con el propósito de apoyar la toma de decisiones, promover mejoras en la gestión y la rendición de cuentas institucional, para lo cual se consideró lo siguiente: regulaciones para los servicios públicos municipales dictadas en el Código Municipal, así como legislación que involucra los gobiernos locales en su gestión para determinados servicios brindados, como la Ley Orgánica del Ambiente N.°7554, Ley Gestión Integral de Residuos N.°8839, Ley General de Agua Potable N.°1634, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre N.° 6043, Normas de Control Interno para el Sector Público, adicionalmente se utilizaron sanas prácticas definidas en documentos como el Plan de Residuos Sólidos Costa Rica (PRESOL), ISOTools Excellence.(07 mayo 2015), así como un estándar internacional para evaluar los servicios de agua y saneamiento.2018 o también llamado Estándar Internacional Aquarating (Banco Interamericano de Desarrollo).

Asimismo, a partir de la aplicación del instrumento denominado Índice de Gestión de Servicios Municipales (IGSM), se obtuvo como resultados a manera de resumen que de los 11 servicios a los que se les evaluó la gestión (tanto servicios básicos como diversificados) en todo el sector municipal, el 51% (42) de los gobiernos locales se ubican en el nivel de madurez "intermedio", que sumando las 31 municipalidades que alcanzaron un nivel básico, y las 2 que obtuvieron un nivel inicial, representan 91% del total de ayuntamientos, lo cual ofrece oportunidades de mejora en la gestión de los servicios municipales que se brindan a la ciudadanía y que tienen un alto impacto en el ámbito local. Por otra parte, solo 7 municipios alcanzaron un nivel avanzado y ninguna logró conseguir el nivel optimizando.

Adicionalmente, con la finalidad de proporcionar una consulta interactiva de los 11 servicios municipales a los que se les evaluó la gestión, se puede ingresar haciendo click al siguiente enlace: Link del data studio

Finalmente, la Contraloría General sugiere la valoración de los resultados del presente informe para la toma de decisiones necesarias y prioritarias, que coadyuven en la mejora de su gestión" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota DFOE-LOC-0931 (15172) de la Contraloría General de la República, a la Comisión de Asuntos Ambientales, a la Junta Vial Cantonal para lo que corresponda y a la Comisión Zona Marítimo Terrestre para que se den por enterada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

1- Regidor suplente Pablo Acosta Bonilla: solicitarle a este honorable Concejo Municipal pedirle a la Administración coordinar con la Unidad de Desarrollo Social para que nos transfiera el formulario de Becas 2022 y los anexos que se emplean de las declaraciones y que pueda ser remitido en el transcurso de esta semana.

SE ACUERDA: Solicitar a la Administración coordinar con la Unidad de Desarrollo Social para que envié a la comisión de Becas el formulario de Becas para el periodo 2022, junto los anexos y las declaraciones que se utilizan en el trámite, y que pueda ser remitido en el transcurso de esta semana. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Les brindan un aplauso a todos los adultos mayores.

2- Regidor suplente Pablo Acosta Bonilla: solicitarle a este honorable Concejo Municipal enviar una nota a los supervisores de los dos circuitos de educación, con el fin de invitarlos a una sesión con la Comisión de Becas para socializar el formulario de becas 2022 y el proceso de becas el martes 26 de octubre del presente año a las 2:00 p.m., en la Municipalidad de Esparza y además indicarles que oportunamente se les enviaría un enlace de zoom para que las personas que no puedan participar presencialmente los puedan hacer a través de la virtualidad.

SE ACUERDA: Invitar a los supervisores de los dos circuitos de educación de Esparza a una sesión con la Comisión de Becas para socializar el formulario de becas 2022 y el proceso de becas, el día martes 26 de octubre del presente año, a las 2:00 p.m., en la Municipalidad de Esparza. Además, se les indica que oportunamente se les enviará un enlace de zoom para que las personas que no puedan participar presencialmente lo puedan hacer de manera virtual. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Dictámenes de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión Especial del tema de ALUNASA, firmado por: Fernando Villalobos Chacón, Fiorella Ramírez Silva, Ronald Robles Arley, síndica Ilianette Picado Sánchez, regidor suplente Pablo Acosta Bonilla, síndico suplente José Florencio Venegas Álvarez, Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa, representantes trabajadores de Alunasa José Luis Rosales y Fernando López; que dice:

"**COMISIÓN ESPECIAL**

08/10/2021

Se inicia la reunión al ser las diecisiete horas y veintiún minutos del día 08 de octubre de 2021, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza.

Contando con la presencia de las siguientes personas: en forma virtual los regidores Fernando Villalobos Chacón y Ronald Robles Arley. De manera presencial: Reg. Fiorella Ramírez Silva, Sind. Ilianeth Picado Sánchez, Reg. Pablo Acosta Bonilla, Sind. José Florencio Venegas Álvarez, Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Licda. Lourdes Araya Morera. En representación de los trabajadores de ALUNASA: José Luis Rosales, Fernando López.

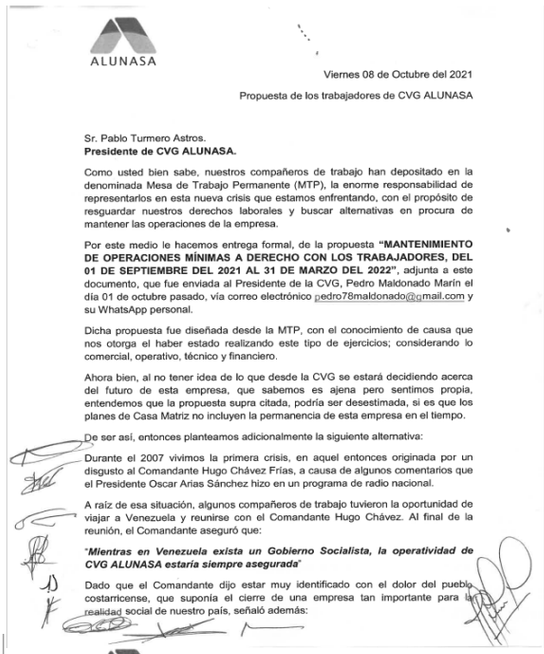
Agenda

Artículo N°1: Nombramiento de Presidente y Secretaria de la Comisión.
Artículo N° 2: Espacio para los trabajadores de ALUNASA
Artículo N° 3: Espacio para la Alcaldía Municipal y Comisión Especial.
Artículo N° 4: Acuerdos.

1. Nombramiento de Presidente y Secretaria de la Comisión. Se procede al Nombramiento del Presidente de la Comisión, quedando elegido el Reg. Fernando Villalobos Chacón. **APROBADO por unanimidad.** Se procede al nombramiento de la Secretaria de la Comisión, quedando elegida la Reg. Ana Fiorella Ramírez Silva. **APROBADO por unanimidad.**
2. Espacio para trabajadores de ALUNASA.

José Luis Rosales: Para nadie es un secreto la situación de ALUNASA, en el 2018 tuvimos una crisis por una mala administración, en esa oportunidad fue poco lo que se pudo hacer, estuvimos ocho meses sin salario, luego con un inversionista se reiniciaron las operaciones de ALUNASA en diciembre 2018 y nos enviaron al actual Presidente, que es diferente al Presidente anterior porque hasta hoy se hace la primera reunión después de casi tres años de operación y esto por razones obvias. Hace tres meses llegó el último cargamento de materia prima, ALUNASA en sus mejores momentos ocupaba 1200 toneladas de aluminio por mes para operar, incluso mandábamos a traer de China para producir mucho más, pero este año como les indico este año solo han llegado 1200 toneladas, entonces el 15 de setiembre el patrono nos reunió para decirnos que ese día no íbamos a tener salario, pero que teníamos un nuevo inversionista y que estábamos a una firma de que toda la situación se arreglara, que nos fuéramos para la casa, que nos daba el permiso con goce de salario pendiente de pago por una semana, mientras ellos iban a Venezuela a arreglar esto de la firma, para regresar con dinero y el inversionista iban a hacer un negocio con el que se garantizaba abastecimiento de Aluminio por siete años, entonces era siete años de estabilidad y que a las cuarenta y cinco días llegaban el primer embarque. Después nos dimos cuenta que no fueron a Venezuela, dijeron que es que no estaban autorizados para el viaje. Nos dimos cuenta que el 16 de setiembre interpusieron una solicitud de suspensión temporal de los contratos de trabajo argumento que los bloqueos de Estados Unidos estaban causando problemas. El Ministerio de Trabajo hizo la investigación y determinó que los bloqueos que ciertamente existen y que afectan en alguna medida a ciertos países, no tienen ninguna afectación para las operaciones de ALUNASA y en su informe dictamina que los problemas que está teniendo ALUNASA obedecen a una mala gestión. Empezamos una mesa de dialogo con el Ministerio de Trabajo, la primera vez que nos reunimos fue el viernes de esa misma semana del 15 de setiembre y ellos lo que nos dijeron –ellos me refiero al patrono- que estaban articulando con la casa matriz en Venezuela para el pago de los salarios, que ocupaban un tiempo más y la conciliadora del Ministerio de Trabajo dijo que nos reuniéramos el lunes. El lunes llegaron diciendo que igual que les informaron que todo se estaba resolviendo y que nos viéramos otro día, la conciliadora extendió la mesa para el martes, el martes llegaron diciendo que la casa matriz decía que los plazos de las reuniones eran muy cerca y que necesitaban una semana de tiempo más para que en casa matriz valoraran los informes que les habían presentado y que empezaran a pensar que iban a hacer. Claro esto es una situación inaceptable porque nosotros tenemos muchos años de trabajar con los venezolanos y sabemos que al final en eso termina, básicamente como decimos nosotros le dan una patadita a la bola para adelante. En ese momento levantamos la mesa de dialogo porque no íbamos a llegar a nada, que era un irrespeto para los compañeros y entonces el Ministerio de Trabajo le dio un plazo de cinco días al patrono para que pagara los salarios, conforme a derecho, ese plazo venció el 4 de octubre a medianoche y el 5 de octubre el Ministerio de Trabajo se apersonó a la empresa, hizo la investigación con el patrono y los trabajadores, que no se había realizado ningún pago y le hizo la prevención a la empresa, diciéndole la situación irregular que iban a presentar el informe y que eso terminaría siendo una acusación ante el Juzgado de Trabajo, por el no acatamiento de una orden superior que tenían del Ministerio de pagar los trabajos conforme dice la ley. Estamos a la espera de saber si el Ministerio de Trabajo presentó la demanda o no, estamos esperando al lunes para tener una copia certificada del expediente y entendemos también que lo que pretendemos es que ALUNASA siga siendo la fuente de trabajo que Esparza necesita, posiblemente están un poco atentos a la reunión de hoy, el mismo 15 de setiembre nos organizamos y somos once personas las que formamos parte de la mesa de trabajo, todos

conocemos el teje y maneje de la empresa desde la parte operativa hasta la técnica para poder estar mediando esta situación, el patrono se comunicó con nosotros ayer, para decirnos que algunas de las cuestiones que circulan en los medios de comunicación, especialmente un video de la ANEC, en Venezuela causó alguna agitación entonces nos pidieron la ayuda para coordinar una reunión general para hoy, entonces nos comunicamos con los compañeros, nos presentamos a la una de la tarde al Salón comunal de Juanilama, el acompañamiento al Ministerio de Trabajo lo pedimos ambas partes, en la reunión el Presidente lo que nos dijo era que nos iba a reproducir un audio del presidente de la CVG, esa era la comunicación, el audio es muy largo, se lo pedí al Presidente para estudiarlo, me dijo que no me lo podía entregar y el Presidente nos dice que en Venezuela están haciendo esfuerzos importantes y que lo que nos decía era que nos iba a pagar en una semana o semana y media los salarios hasta octubre y que después de eso, nosotros les tuviéramos paciencia hasta marzo de 2022 y que iban a llegar mil toneladas de aluminio y que con eso íbamos a reiniciar operaciones, pero que se debía reducir la planilla, nos dicen un número de 130 y nosotros somos 176, la gente que conoce la empresa, estimamos que para poder manejar la empresa con mil toneladas requerimos aumentar en 250 la planilla. Hay un asunto de legalidad es que los derechos laborales son irrenunciables, ninguno está en condiciones de decir una cosa como esa. Nosotros nos preocupa que con un audio lleguen a decir semejante cosa. Más avanzada la reunión pedimos la palabra para entregar dos propuestas.



ALUNASA

Viernes 08 de Octubre del 2021

Propuesta de los trabajadores de CVG ALUNASA

Sr. Pablo Turmero Astros.
Presidente de CVG ALUNASA.

Como usted bien sabe, nuestros compañeros de trabajo han depositado en la denominada Mesa de Trabajo Permanente (MTP), la enorme responsabilidad de representarlos en esta nueva crisis que estamos enfrentando, con el propósito de resguardar nuestros derechos laborales y buscar alternativas en procura de mantener las operaciones de la empresa.

Por este medio le hacemos entrega formal, de la propuesta **"MANTENIMIENTO DE OPERACIONES MÍNIMAS A DERECHO CON LOS TRABAJADORES, DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 AL 31 DE MARZO DEL 2022"**, adjunta a este documento, que fue enviada al Presidente de la CVG, Pedro Maldonado Marín el día 01 de octubre pasado, vía correo electrónico pedro78maldonado@gmail.com y su WhatsApp personal.

Dicha propuesta fue diseñada desde la MTP, con el conocimiento de causa que nos otorga el haber estado realizando este tipo de ejercicios; considerando lo comercial, operativo, técnico y financiero.

Ahora bien, al no tener idea de lo que desde la CVG se estará decidiendo acerca del futuro de esta empresa, que sabemos es ajena pero sentimos propia, entendemos que la propuesta supra citada, podría ser desestimada, si es que los planes de Casa Matriz no incluyen la permanencia de esta empresa en el tiempo.

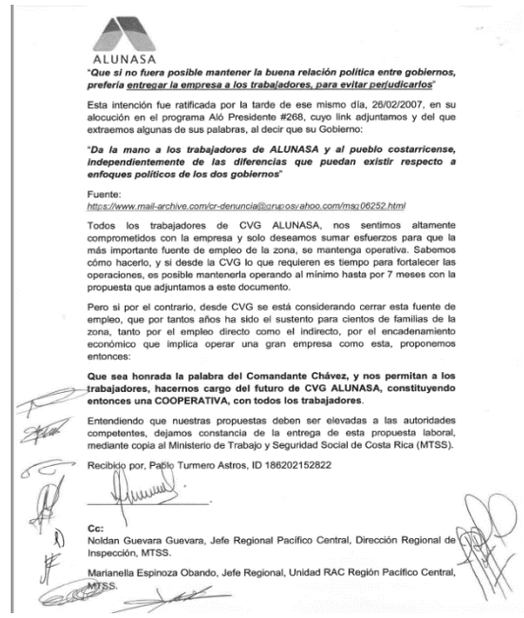
De ser así, entonces planteamos adicionalmente la siguiente alternativa:

Durante el 2007 vivimos la primera crisis, en aquel entonces originada por un disgusto al Comandante Hugo Chávez Frías, a causa de algunos comentarios que el Presidente Oscar Arias Sánchez hizo en un programa de radio nacional.

A raíz de esa situación, algunos compañeros de trabajo tuvieron la oportunidad de viajar a Venezuela y reunirse con el Comandante Hugo Chávez. Al final de la reunión, el Comandante aseguró que:

"***Mientras en Venezuela exista un Gobierno Socialista, la operatividad de CVG ALUNASA estaría siempre asegurada***"

Dado que el Comandante dijo estar muy identificado con el dolor del pueblo costarricense, que suponía el cierre de una empresa tan importante para la realidad social de nuestro país, señaló además:



ALUNASA

"***Que si no fuera posible mantener la buena relación política entre gobiernos, preferia entregar la empresa a los trabajadores, para evitar perjudicarlos***"

Esta intención fue ratificada por la tarde de ese mismo día, 26/02/2007, en su alocución en el programa Aló Presidente #268, cuyo link adjuntamos y del que extraemos algunas de sus palabras, al decir que su Gobierno:

"***Da la mano a los trabajadores de ALUNASA y al pueblo costarricense, independientemente de las diferencias que puedan existir respecto a enfoques políticos de los dos gobiernos***"

Fuente:
https://www.mail-archive.com/cr-denuncia@grupos.yahoo.com/msg06252.html

Todos los trabajadores de CVG ALUNASA, nos sentimos altamente comprometidos con la empresa y solo deseamos sumar esfuerzos para que la más importante fuente de empleo de la zona, se mantenga operativa. Sabemos cómo hacerlo, y si desde la CVG lo que requieren es tiempo para fortalecer las operaciones, es posible mantenerla operando al mínimo hasta por 7 meses con la propuesta que adjuntamos a este documento.

Pero si por el contrario, desde CVG se está considerando cerrar esta fuente de empleo, que por tantos años ha sido el sustento para cientos de familias de la zona, tanto por el empleo directo como el indirecto, por el encadenamiento económico que implica operar una gran empresa como esta, proponemos entonces:

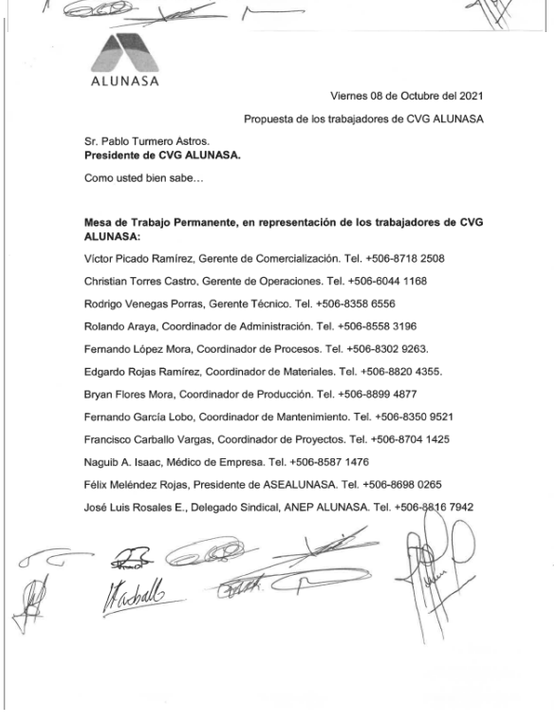
Que sea honrada la palabra del Comandante Chávez, y nos permitan a los trabajadores, hacernos cargo del futuro de CVG ALUNASA, constituyendo entonces una COOPERATIVA, con todos los trabajadores.

Entendiendo que nuestras propuestas deben ser elevadas a las autoridades competentes, dejamos constancia de la entrega de esta propuesta laboral, mediante copia al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica (MTSS).

Recibido por, Pablo Turmero Astros, ID 186202152822

Cc:
Noldan Guevara Guevara, Jefe Regional Pacífico Central, Dirección Regional de Inspección, MTSS.

Marianella Espinoza Obando, Jefe Regional, Unidad RAC Región Pacífico Central, MTSS.



ALUNASA

Viernes 08 de Octubre del 2021

Propuesta de los trabajadores de CVG ALUNASA

Sr. Pablo Turmero Astros.
Presidente de CVG ALUNASA.

Como usted bien sabe…

Mesa de Trabajo Permanente, en representación de los trabajadores de CVG ALUNASA:

Víctor Picado Ramírez, Gerente de Comercialización. Tel. +506-8718 2508

Christian Torres Castro, Gerente de Operaciones. Tel. +506-6044 1168

Rodrigo Venegas Porras, Gerente Técnico. Tel. +506-8358 6556

Rolando Araya, Coordinador de Administración. Tel. +506-8558 3196

Fernando López Mora, Coordinador de Procesos. Tel. +506-8302 9263.

Edgardo Rojas Ramírez, Coordinador de Materiales. Tel. +506-8820 4355.

Bryan Flores Mora, Coordinador de Producción. Tel. +506-8899 4877

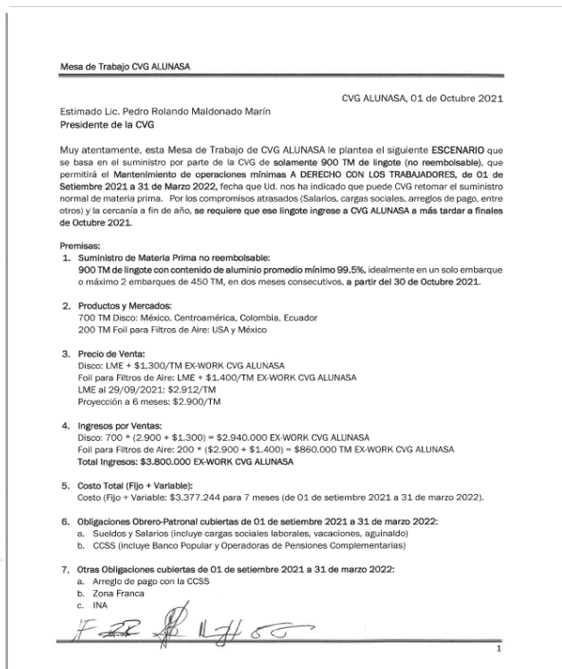
Fernando García Lobo, Coordinador de Mantenimiento. Tel. +506-8350 9521

Francisco Carballo Vargas, Coordinador de Proyectos. Tel. +506-8704 1425

Naguib A. Isaac, Médico de Empresa. Tel. +506-8587 1476

Félix Meléndez Rojas, Presidente de ASEALUNASA. Tel. +506-8698 0265

José Luis Rosales E., Delegado Sindical, ANEP ALUNASA. Tel. +506-8816 7942



Mesa de Trabajo CVG ALUNASA

CVG ALUNASA, 01 de Octubre 2021

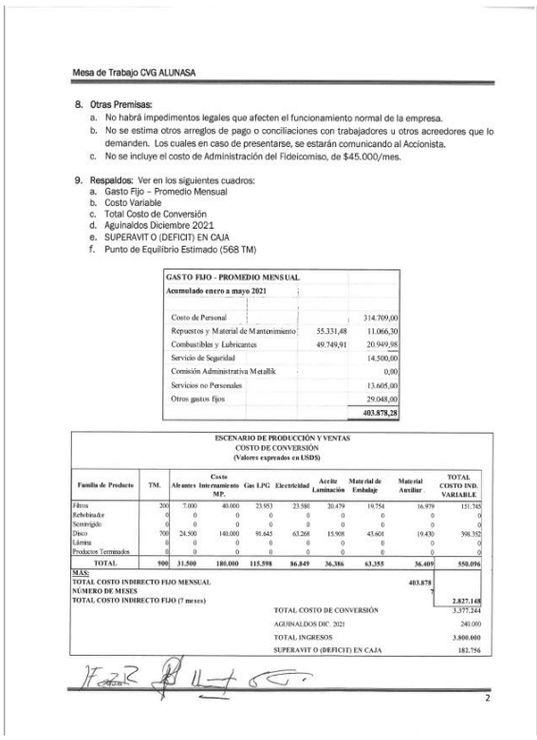
Estimado Lic. Pedro Rolando Maldonado Marín
Presidente de la CVG

Muy atentamente, esta Mesa de Trabajo de CVG ALUNASA le plantea el siguiente **ESCENARIO** que se basa en el suministro por parte de la CVG de **solamente 900 TM de lingote (no reembolsable)**, que permitirá el **Mantenimiento de operaciones mínimas A DERECHO CON LOS TRABAJADORES, de 01 de Setiembre 2021 a 31 de Marzo 2022,** fecha que Ud. nos ha indicado que puede CVG retomar el suministro normal de materia prima. Por los compromisos atrasados (Salarios, cargas sociales, arreglos de pago, entre otros) y la cercanía a fin de año, **se requiere que ese lingote ingrese a CVG ALUNASA a más tardar a finales de Octubre 2021.**

Premisas:

1. **Suministro de Materia Prima no reembolsable:**
   900 TM de lingote con contenido de aluminio promedio mínimo 99.5%, idealmente en un solo embarque o máximo 2 embarques de 450 TM, en dos meses consecutivos, **a partir del 30 de Octubre 2021.**
2. **Productos y Mercados:**
   700 TM Disco: México, Centroamérica, Colombia, Ecuador
   200 TM Foil para Filtros de Aire: USA y México
3. **Precio de Venta:**
   Disco: LME + $1.300/TM EX-WORK CVG ALUNASA
   Foil para Filtros de Aire: LME + $1.400/TM EX-WORK CVG ALUNASA
   LME al 29/09/2021: $2.912/TM
   Proyección a 6 meses: $2.900/TM
4. **Ingresos por Ventas:**
   Disco: 700 * (2.900 + $1.300) = $2.940.000 EX-WORK CVG ALUNASA
   Foil para Filtros de Aire: 200 * ($2.900 + $1.400) = $860.000 TM EX-WORK CVG ALUNASA
   Total Ingresos: $3.800.000 EX-WORK CVG ALUNASA
5. **Costo Total (Fijo + Variable):**
   Costo (Fijo + Variable: $3.377.244 para 7 meses (de 01 de setiembre 2021 a 31 de marzo 2022).
6. **Obligaciones Obrero-Patronal cubiertas de 01 de setiembre 2021 a 31 de marzo 2022:**
   a. Sueldos y Salarios (incluye cargas sociales laborales, vacaciones, aguinaldo)
   b. CCSS (incluye Banco Popular y Operadoras de Pensiones Complementarias)
7. **Otras Obligaciones cubiertas de 01 de setiembre 2021 a 31 de marzo 2022:**
   a. Arreglo de pago con la CCSS
   b. Zona Franca
   c. INA

1



Mesa de Trabajo CVG ALUNASA

8. **Otras Premisas:**
   a. No habrá impedimentos legales que afecten el funcionamiento normal de la empresa.
   b. No se estima otros arreglos de pago o conciliaciones con trabajadores u otros acreedores que lo demanden. Los cuales en caso de presentarse, se estarán comunicando al Accionista.
   c. No se incluye el costo de Administración del Fideicomiso, de $45.000/mes.

9. **Respaldos:** Ver en los siguientes cuadros:
   a. Gasto Fijo – Promedio Mensual
   b. Costo Variable
   c. Total Costo de Conversión
   d. Aguinaldos Diciembre 2021
   e. SUPERAVIT O (DEFICIT) EN CAJA
   f. Punto de Equilibrio Estimado (568 TM)

GASTO FIJO - PROMEDIO MENSUAL
Acumulado enero a mayo 2021

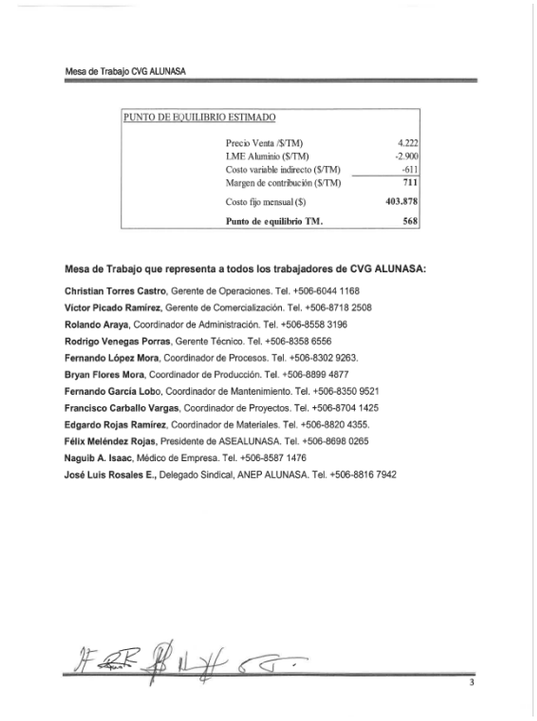
Costo de Personal		314.709,00
Repuestos y Material de Mantenimiento	55.331,48	11.066,30
Combustibles y Lubricantes	49.749,91	20.949,98
Servicio de Seguridad		14.500,00
Comisión Administrativa Metallik		0,00
Servicios no Personales		13.605,00
Otros gastos fijos		29.048,00
		403.878,28

ESCENARIO DE PRODUCCIÓN Y VENTAS
COSTO DE CONVERSIÓN
(Valores expresados en USD$)

Familia de Producto	TM.	Alcantes	Costo Interamiento M.P.	Gas LPG	Electricidad	Aceite Laminación	Material de Embalaje	Material Auxiliar	TOTAL COSTO IND. VARIABLE
Filtros	200	7.000	40.000	23.953	23.580	20.479	10.754	16.979	151.745
Rebobinador	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Semiregido	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Disco	700	24.500	140.000	91.645	63.268	15.908	43.601	19.430	398.352
Lámina	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Productos Terminados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	**900**	**31.500**	**180.000**	**115.598**	**86.849**	**36.386**	**63.355**	**36.409**	**550.096**

MAS:		
TOTAL COSTO INDIRECTO FIJO MENSUAL	403.878	
NÚMERO DE MESES	7	
TOTAL COSTO INDIRECTO FIJO (7 meses)		2.827.148
TOTAL COSTO DE CONVERSIÓN		3.377.244
AGUINALDOS DIC 2021		240.000
TOTAL INGRESOS		3.800.000
SUPERAVIT O (DEFICIT) EN CAJA		182.756

2



Mesa de Trabajo CVG ALUNASA

PUNTO DE EQUILIBRIO ESTIMADO

Precio Venta /$/TM)	4.222
LME Aluminio ($/TM)	-2.900
Costo variable indirecto ($/TM)	-611
Margen de contribución ($/TM)	711
Costo fijo mensual ($)	403.878
Punto de equilibrio TM.	**568**

Mesa de Trabajo que representa a todos los trabajadores de CVG ALUNASA:

Christian Torres Castro, Gerente de Operaciones. Tel. +506-6044 1168
Víctor Picado Ramírez, Gerente de Comercialización. Tel. +506-8718 2508
Rolando Araya, Coordinador de Administración. Tel. +506-8558 3196
Rodrigo Venegas Porras, Gerente Técnico. Tel. +506-8358 6556
Fernando López Mora, Coordinador de Procesos. Tel. +506-8302 9263.
Bryan Flores Mora, Coordinador de Producción. Tel. +506-8899 4877
Fernando Garcia Lobo, Coordinador de Mantenimiento. Tel. +506-8350 9521
Francisco Carballo Vargas, Coordinador de Proyectos. Tel. +506-8704 1425
Edgardo Rojas Ramírez, Coordinador de Materiales. Tel. +506-8820 4355.
Félix Meléndez Rojas, Presidente de ASEALUNASA. Tel. +506-8698 0265
Naguib A. Isaac, Médico de Empresa. Tel. +506-8587 1476
José Luis Rosales E., Delegado Sindical, ANEP ALUNASA. Tel. +506-8816 7942

3

Esta propuesta que tenemos de Cooperativa, el plan de cómo hacerlo nosotros lo tenemos, ayer estábamos haciendo ajustes a los documentos para hoy y los gerentes solicitaron a don Pablo, un espacio para conversar, porque la empresa tiene una clasificación de riesgo tipo A, si no tiene la supervisión apropiada y la parte correctiva, puede ocasionar un impacto en la salud pública, la planta si se deja así es un peligro para la salud pública y la respuesta del Presidente fue que estaba muy ocupado, pero minutos después salió y se fue de la oficina y no regresó más. Son personas que están ahí irresponsables que no tienen idea como operar esta planta y no tienen consideración para las 176 familias costarricenses que no tienen recursos. Nosotros entregamos al Presidente una propuesta formal y él nos manda un audio de WhatsApp, el 31 de octubre se vence el permiso de salario con goce de salario con promesa de pago. Estamos preocupados con mucha incertidumbre, no tenemos comunicación con nadie en Venezuela. Hay dos opciones creo yo, una es que tomen en consideración nuestra propuesta y la vean viable o la otra es que esto los pueda asustar. También vemos otra posibilidad, vivimos en un país de derecho, como es posible que nuestro Gobierno permita que se atropellen por parte de una empresa extranjera los derechos de 176 familias costarricenses y permanezcan en silencio, nosotros le solicitamos una audiencia al señor Presidente de la República y la Ministra se comprometió elevarlo a Concejo de Gobierno, pero no se ha dado nada. La empresa está altamente comprometida por un arreglo de pago que incumplió, también hay un fideicomiso con el Banco de Costa Rica que debió haber sido vigilante, también vemos que, en la parte legal, podríamos tener alguna articulación si el Gobierno de Costa Rica nos quiere acompañar, pero sería importante revisar esos documentos y ver como se ejecuta la garantía, por lo que entendemos está de ejecutar, que no se tolere más el irrespeto o que se ejecuten los accionamientos legales que tienen a su disposición, nosotros podemos asumir el control de Alunasa, si el gobierno de Venezuela no acepta ninguna de nuestras propuestas, obviamente el gobierno nuestro tiene la responsabilidad de darnos la cara. Nosotros tenemos los conocimientos, pero necesitamos que el Gobierno nos atienda y nos den un espacio.

La Síndica Ilianeth Picado: ustedes dicen que está lo de la CCSS y lo del Banco de Costa Rica, han tenido algún acercamiento con les ayuden en ese sentido.

José Luis Rosales: nosotros veníamos pensando que la vía para llegar ahí, era que en Consejo de Gobierno se tomara esa petitoria y que hiciera algo similar a lo que han hecho ustedes formar una Comisión y escucharnos y a través de ellos convocaran al Banco y la

CCSS. Lo otro es que nosotros veíamos al Concejo Municipal como un medio para llegar a esto, que se tomen acciones para ver de qué manera se lleva esto a nivel de Gobierno.
La Síndica Ilianeth Picado: a ustedes les están diciendo que les van a pagar hasta finales de octubre, pero no les dan una seguridad de nada y luego les dicen que, hasta marzo 2022, son muchos meses de incertidumbre de estar sin pago, los están enviando para la casa sin seguridad si van a abrir.
La Reg. Fiorella Ramírez: el Gobierno debería estar haciendo una comisión como nosotros, creo que podemos tomar un acuerdo de canalizar esto al Gobierno, porque debería estar la Cancillería, el Ministerio de Trabajo, la CCSS, el mismo Presidente de la República presionando internacionalmente, porque están tomando acomodo, en un país como el de nosotros de leyes, se las están pasando por encima. Me preocupa la planta, porque conozco que no se puede parar y entendí que sucederían problemas que afectarían la salud pública.
La Síndica Ilianeth Picado: como decía antes, es necesario buscar la colaboración del Banco y la CCSS y al señor Presidente de la República hay que hacerle saber el tema de Alunasa no es solamente un problema de 176 trabajadores que se van para la casa sin salario, sino también es un problema de salud pública que representaría que esta planta no esté funcionando. Esto hay que hacerlo saber al Gobierno, estos 176 trabajadores son parte de un país democrático y tienen derecho a sus garantías sociales, tienen derecho como costarricenses.
Alcalde Municipal: La única diferencia de la situación de hace dos años es el tema de los permisos con goce de salario. Ustedes han venido hablando de una propuesta que no han oficializado, no se sabe si Venezuela está dispuesto a aceptar esa propuesta, no sé cuál será la figura jurídica que van a utilizar, si van a hacer una Cooperativa y quien va a aportar el capital para la conformación de la Cooperativa, es necesario que presenten una respuesta oficial.
Fernando Villalobos: es muy importante la explicación que nos han dado, sugiero que tomemos los acuerdos correspondientes para verlos el próximo lunes, para que vayamos a propuestas concretas de lo que se requiere.
El Reg. Pablo Acosta: agradecer por creer en este Gobierno Local, esta es una cuestión de estado de derecho de lo que ustedes como ciudadanos tienen. Considero que se debe dictaminar en Comisión, enviar una nota al señor Presidente de la República para que se conforme una mesa técnica de dialogo con los trabajadores de ALUNASA para ver la situación que en este momento presentan y que es de conocimiento del Ministerio de Trabajo.
Reg. Fiorella Ramírez: me preocupa bastante el tema de la suspensión de la operación de la planta, me parece que deberíamos tomar un acuerdo para informarle al señor Presidente de la República la situación de la planta, esto para mí debe ser una emergencia nacional.
Alcalde Municipal: al no haber un rompimiento de la parte laboral, las cosas siguen a medias, lo que hace es pasar el tiempo, la señora Ministra de Trabajo tiene informado al señor Presidente de la República, pero no se pueden accionar cosas hasta que no se llegue a una decisión unilateral, doña Silvia se comprometió a hacer un perfil de cada uno de ustedes para ver cómo se va incorporando laboralmente gente de Alunasa en otras empresas y en la misma zona, para darles prioridad, ella lo que quiere ver es la propuesta que ustedes van a presentar, si es a INFOCOOP que lo van a presentar, ella los acompaña a INFOCOOP, pero hay que ver esa propuesta, porque no es solo la operatividad de la empresa hay que contar el activo, como se va a continuar con el anterior proveedor, hay muchas cosas que hay que analizar y ver. La lista ya me la pasaron, la comunicación con el Ministro del IMAS, son recursos adicionales que tendría que comprometerlos el señor Ministro para atender esa situación. El tema de ALUNASA también lo conoce el Ministerio de Salud, incluso ya se realizó una inspección para prevenir una situación de esa índole que afecte la salud pública. Si pudiéramos solicitar al ICE y AYA que valore la potestad legal para sostener los pagos de los servicios públicos.
José Luis Rosales: la propuesta la presentarán en la próxima reunión.
La Sindica Ilianeth Picado: la propuesta no ha sido entregada oficialmente.

Se recomienda tomar los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a la Presidencia de la República, se conforme una mesa técnica de alto nivel para dar seguimiento a la situación de ALUNASA.
2. Enviar al Comité Municipal de Emergencias, Ministerio de Salud y a la Comisión Nacional de Emergencias, intervenir en caso de no dar el soporte diario requerido al área de almacenamiento de combustible y de gas, si los trabajadores son enviados definitivamente a sus casas, por el impacto de peligro que significa una posible explosión.
3. Acoger la propuesta de la Ministra de Trabajo Silvia Lara, de hacer un estudio técnico de empleabilidad de cada uno de los trabajadores con el fin de poder ubicarlos, si es de su interés, en otras fuentes de trabajo en la zona.
4. Apoyar que se lleve a cabo una campaña a partir del próximo martes 12 de octubre hasta el domingo 17 de octubre de 2021, con divulgación por Facebook live para recolección de víveres por parte de los empleados de ALUNASA, quienes estarán identificados con su uniforme.
5. Se convoca a la Comisión Especial a reunión para el día viernes 15 de octubre de 2021 a partir de las 5 pm.

Se cierra la sesión a las 7.15 pm" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y las recomendaciones de la Comisión especial de la siguiente manera:

1. Solicitar a la Presidencia de la República, se conforme una mesa técnica de alto nivel para dar seguimiento a la situación de ALUNASA.
2. Enviar al Comité Municipal de Emergencias, Ministerio de Salud y a la Comisión Nacional de Emergencias, intervenir en caso de no dar el soporte diario requerido al área de almacenamiento de combustible y de gas, si los trabajadores son enviados definitivamente a sus casas, por el impacto de peligro que significa una posible explosión.
3. Acoger la propuesta de la Ministra de Trabajo Silvia Lara, de hacer un estudio técnico de empleabilidad de cada uno de los trabajadores con el fin de poder ubicarlos, si es de su interés, en otras fuentes de trabajo en la zona.
4. Apoyar que se lleve a cabo una campaña a partir del próximo martes 12 de octubre hasta el domingo 17 de octubre de 2021, con divulgación por Facebook live para recolección de víveres por parte de los empleados de ALUNASA, quienes estarán identificados con su uniforme.
5. Se convoca a la Comisión Especial a reunión para el día viernes 15 de octubre de 2021 a partir de las 5 pm.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-142-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio número AL-CJ-21.668-OFIC-0218-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Marcia Valladares Bermúdez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, IMAS, LEY N.° 4760, DE 30 DE ABRIL DE 1971,** ambos contentivos en el **Expediente 21.668.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Desde su creación, el Instituto Mixto de Ayuda Social se constituyó en uno de los principales soportes del Estado Social de Derecho en nuestro país. Como institución solidaria, destinada a apoyar a las personas en condición de pobreza ha realizado invaluables aportes para mitigar las necesidades y mejorar con aportes en distintos ámbitos, las condiciones de vida de la población más necesitada y más carente de recursos.
Dentro de ese orden de ideas, hemos concebido este proyecto de ley para introducir una reforma al artículo 31 de la ley, Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, IMAS, Ley N.° 4760, de 30 de abril de 1971, con el propósito de restituir la situación anterior en que se encontraba el IMAS de no tributación, pues, merced a la recientemente creación del Impuesto al Valor Agregado, mediante la promulgación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N.º 9635, de 4 de diciembre de 2018, que vino a substituir el anterior Impuesto de Ventas, desapareció el beneficio que la ley expresamente le otorgaba. Producto de lo anterior, la institución quedo, en principio, privada del régimen excepcional que le acarreaba la norma contenida en el artículo 31 de la Ley de Creación de Instituto Mixto de Ayuda Social en su versión original, en cuanto a la adquisición de bienes y por el contrario se le amplió el espectro tributario a la adquisición de servicios.
Lo anterior nos ha parecido necesario en salvaguarda de los intereses institucionales, pues el nuevo impuesto no contempló la exención y los criterios del Ministerio de Hacienda han resultado confusos en esta materia de exoneraciones, y podrían variar en el tiempo, en caso de no existir una norma legal clara al respecto.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Esta iniciativa contiene un artículo único y literalmente plantea lo siguiente:

*"**ARTÍCULO ÚNICO-** Modifícase el artículo 31 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Ley N.° 4760, de 30 de abril de 1971, para que se lean de la siguiente manera:*

*Artículo 31- Exonérase al IMAS del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, **el impuesto al valor agregado**, el impuesto sobre la renta, las tasas y los peajes, así como del impuesto selectivo de consumo para todas las importaciones y compras locales de bienes y servicios que realice, en el cumplimiento de sus fines.*

Rige a partir de su publicación".

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, la iniciativa es oportuna y viene a devolverle al IMAS el estado de exención que tenía desde antes de la aprobación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N.º 9635, de 4 de diciembre de 2018. En cuanto al régimen municipal no se encuentra ninguna afectación o beneficio." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-142-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-143-2021 de fecha 06 de octubre de 2021; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio número AL-CJ-21.667-OFIC-0265-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Marcia Valladares Bermúdez, Jefe de Área, Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, IMAS, LEY N.° 4760, DE 30 DE ABRIL DE 1971 Y DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA, N.º 7052, DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986,** ambos contentivos en el **Expediente 21.667.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Desde su creación, el Instituto Mixto de Ayuda Social se constituyó en uno de los principales soportes del Estado Social de Derecho en nuestro país. Como institución solidaria, destinada a apoyar a las personas en condición de pobreza ha realizado invaluables aportes para mitigar las necesidades y mejorar con aportes en distintos ámbitos, las condiciones de vida de la población más necesitada y más carente de recursos.

Por otro lado, con la creación del Banco Hipotecario de la Vivienda, Banhvi por medio de la ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, Ley N.° 7052, de 13 de noviembre de 1986, se gestó una ayuda estatal, primero en la forma de un crédito, para finalmente constituirse en un aporte, a modo de donación, destinado a los núcleos familiares de menores ingresos y carentes de vivienda, con el propósito de permitir el acceso a un patrimonio habitacional que permita a estas personas vivir dignamente.

Específicamente para la población en condición de extrema pobreza, el Banhvi vino a aportar, mediante el mecanismo del bono gratuito para la vivienda, un instrumento eficaz de combate a la situación de desesperanza y postración social, dotando a las familias más necesitadas de una alternativa que les ampare, otorgando condiciones dignas, mediante la donación de un inmueble, para que estas familias en condiciones de vulnerabilidad puedan resolver uno de los rubros que más incide en el presupuesto familiar, el alquiler de un lugar para vivir. En los casos más dramáticos, se trata de personas que carecen de las mínimas condiciones, que viven en lugares prestados, hacinados con otros parientes, en solares o covachas cedidas o que, teniendo un terreno propio, fruto de tiempos mejores, propios o de sus antepasados, se encuentran ahora en circunstancias que les impiden construir una casa digna de ser llamada tal.

El móvil inicial de este proyecto es apoyar a esas familias que están en una condición de necesidad tan dramática que no pueden realizar los trámites para obtener un bono gratuito. Aunque el apoyo público le signifique acceso a una vivienda de más de veinte millones de colones, no cuentan con los doscientos o trescientos mil colones que se requieren para formalizar su solicitud. Particularmente, la elaboración del plano catastrado y el visado municipal se convierten en trincheras infranqueables para esta población, obligada a luchar, día a día, contra el hambre y sin posibilidad de destinar una suma que supera sus ingresos mensuales de sobrevivencia y sin disponer de ninguna capacidad de ahorro, para realizar esos trámites cuyo beneficio excede de sobra el costo previsible. Pensando en esta población que, para ponerlo de manera llana, carece de todo, es que ideamos incorporar en la ley del IMAS la autorización para que la institución supla la falta de capacidad de inversión del núcleo familiar en condición de pobreza extrema.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Esta iniciativa contiene 2 artículos y literalmente plantea lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 1-** Modifícase el artículo 38 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Ley N.° 4760, de 30 de abril de 1971, para que se lean de la siguiente manera:*

Artículo 38- Las personas a quienes se les hubiese adjudicado una vivienda del Instituto Mixto de Ayuda Social, a partir de su fundación, y que a la fecha no hayan recibido la escritura de propiedad correspondiente, si han cumplido con las normas establecidas en el reglamento de esta ley, incluso haber vivido en la respectiva vivienda durante diez o más años, tendrán derecho a solicitársela a la institución, a partir de la vigencia de esta ley.

Las personas en condición de pobreza extrema, según los parámetros fijados por el Instituto Mixto de Ayuda Social, que gestionen un Bono Familiar de la Vivienda (BFV) entendiendo por tal el subsidio que el Estado dará, por medio del Fondo de Subsidios para Vivienda, a las familias y los adultos mayores sin núcleo familiar, recibirán del Instituto Mixto de Ayuda Social la ayuda económica necesaria para la elaboración de plano catastrado o la contratación de topógrafos para el mismo cometido. Igualmente podrán recibir el importe del visado municipal del terreno, permiso de construcción y cualquier otro gasto generado por los trámites necesarios para la obtención del bono gratuito para la vivienda.

Los gastos que deriven de esta previsión legal serán cubiertos con recursos provenientes del inciso a) del artículo 46 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, N.º 7052. Para estos efectos el IMAS presentará mensualmente el expediente con los estudios socioeconómicos, los recibos de pago y la certificación de un contador público autorizado, la cual constituirá título suficiente para que el Banco Hipotecario de la Vivienda proceda, en un plazo de treinta días a cancelar el monto cobrado.

ARTÍCULO 2- Refórmase el inciso a) del artículo 46 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, N.º 7052. El texto dirá:

Artículo 46-

[...] a) Al menos un dieciocho, cero siete por ciento (18,07%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios, del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf). En ningún caso percibirá un monto inferior al equivalente al treinta y tres por ciento (33%) de los recursos que el Fodesaf recaude por concepto del recargo del cinco por ciento (5%) establecido en el inciso b) del artículo 15 de la Ley N.º 5662, y sus reformas.

De este monto se cancelarán mensualmente las liquidaciones de pago de los gastos de formalización y otras gestiones necesarias para adjudicación, formalización y entrega del bono para la vivienda a personas en condición de extrema pobreza que remita el Instituto Mixto de Ayuda Social, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), Ley N.°4760, de 30 de abril de 1971. *[...]*

Rige a partir de su publicación".

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, la iniciativa vendría a beneficiar a una parte de la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, que ni siquiera pueden tener acceso a un Bono de Vivienda, porque no tienen los recursos mínimos para iniciar con los trámites de ese procedimiento. Esta reforma les daría a estas personas, mayor acceso a esta opción de vivienda." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-143-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-144-2021 de fecha 07 de octubre de 2021; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio número CPEM-025-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LA LEY N.° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, PARA QUE SE INCORPORE AL TÍTULO VII UN SEGUNDO CAPÍTULO: COMITÉS CANTONALES PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD,** ambos contentivos en el **Expediente 22.302.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La vejez es un proceso natural en la vida del ser humano, y como tal la salud se ve deteriorada, y además finaliza la etapa productiva laboral; esto crea en el ser humano cambios no solo físicos sino también a nivel psicológico en donde se hace necesario que el Estado preste atención especial a esta población, así como también a las personas con discapacidad. Costa Rica se ha distinguido como un país defensor de los derechos humanos y la dignidad de las personas, dentro de nuestro país se crea el Consejo Nacional de la Persona de Adulta Mayor (Conapam), Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis). Precisamente estas instituciones desarrollan diferentes programas para atender a estas poblaciones en sus diferentes necesidades; esto se logra mediante la coordinación con comités locales los cuales son integrados por representantes de asociaciones comunales

y grupos organizados por la comunidad, instituciones públicas, gobierno local y organizaciones no gubernamentales.

Actualmente, en el registro de Conapam se encuentran 54 redes comunitarias distribuidas en 73 cantones de los 82 que posee el país, con una cobertura de 387 distritos de los 488 que posee el país, esto nos muestra un esfuerzo importante, más sin embargo insuficiente para dar cobertura total a todo el país. Conapam gira recursos económicos a 143 organizaciones de bienestar social legalmente constituidas y estas a su vez son certificadas por el Instituto Mixto de Ayuda Social, así como también declaradas idóneas para el manejo de fondos públicos. Dentro de los destinos de recursos Conapam gira recursos económicos únicamente a 11 gobiernos locales de los 82 que posee el país.

En el caso de las personas con discapacidad, según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos presentados en el comunicado de prensa del 29 de mayo del 2019 de Casa Presidencial indican, que en el Pacifico Central hay un 24% de personas con discapacidad, siendo esta la región con mayor porcentaje, seguida de la región Brunca con el 22%. Las zonas Huetar Norte y Huetar Caribe poseen un 16,2% y 14% respectivamente. El INEC destaca que más del 50% de esta población se encuentra en estado de pobreza y pobreza extrema, a pesar de que el 43,6% poseen trabajo se ubican en los quintiles de menor ingreso.

A pesar de los múltiples esfuerzos que ambas instituciones realizan (Conapam y Conapdis), es evidente que falta mucho por hacer ante todas las adversidades que deben afrontar no solo por su propia condición sino por lo que tanto el Gobierno central como los gobiernos locales les falta por realizar para crear las reales condiciones de inclusión para estas poblaciones que claramente día a día aumentan la cantidad y es imperativo las acciones que brinden y garanticen su bienestar. Esto hace ver la necesidad de que los gobiernos locales tengan una mayor responsabilidad para con esta población, que por sus características dependen del auxilio de los demás para tener una calidad de vida adecuada y digna. Algunos gobiernos locales realizan esfuerzos para atender la población adulta mayor; sin embargo, es claro que se requiere un sustento a nivel cantonal otorgado a estas poblaciones por parte de las municipalidades del país y de esta manera garantizar que se desarrollen programas que logren tener impacto en todo el territorio nacional mediante un presupuesto otorgado por las municipalidades.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 3 artículos y el objetivo es el de incorporar un Capítulo al Código Municipal para crear los Comités Cantonales para la atención de personas adultas mayores y personas con discapacidad en cada municipalidad del país. La propuesta literalmente dispone lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 1-** Modifíquese el nombre al título VII de la Ley 7794 para que en adelante se lea: Comités Cantonales de Deportes y Comités Cantonales para la Persona Adulta Mayor y Personas con Discapacidad.*

***ARTÍCULO 2-** Modifíquese la numeración del articulado posterior a la incorporación de este segundo capítulo en el título VII de la Ley 7794.*

***ARTÍCULO 3-** Incorpórese el capítulo segundo y el siguiente articulado referente a los comités cantonales para la persona adulta mayor y personas con discapacidad en la Ley 7794.*

CAPÍTULO II

Comités Cantonales para la Persona Adulta Mayor y Personas con Discapacidad

***Artículo 182-** En cada cantón, existirá un comité cantonal para la atención de personas adultas mayores adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas nutricionales, deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales para la atención de personas adultas mayores y personas con discapacidad adscritos al respectivo comité cantonal.*

***Artículo 183-** El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón:*

a) Dos miembros de nombramiento del concejo municipal.
b) Dos miembros de las organizaciones de que atiendan las poblaciones adulto mayor del cantón.
c) Un miembro de las organizaciones comunales que atienden la población con discapacidad.
Artículo 184- *El comité comunal estará integrado por cinco miembros residentes en la comunidad respectiva, nombrados en la asamblea general, convocada para tal efecto por el comité cantonal. La asamblea general estará conformada por dos representantes de cada una de las organizaciones de desarrollo comunal existentes en la comunidad.*
Artículo 185- *Los concejales, el alcalde, los alcaldes suplentes, el tesorero, el auditor y el contador, sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, están inhibidos para integrar estos comités, los cuales funcionarán según el reglamento que promulgue la municipalidad.*
Artículo 186- *Los miembros de cada comité durarán en sus cargos dos años, podrán ser reelegidos y no devengarán dietas ni remuneración alguna.*
Artículo 187- *El Comité cantonal funcionará con el reglamento que dicte la respectiva municipalidad, el cual deberá considerar, además, las normas para regular el funcionamiento de los comités comunales y la administración de las instalaciones municipales.*
Artículo 188- *Los comités cantonales para la atención de personas adultas mayores y personas con discapacidad coordinarán con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas nutricionales, deportivos y recreativos.*
Los comités cantonales para la atención de personas adultas mayores y personas con discapacidad podrán donar implementos, materiales, maquinaria y alimentos para dichos programas, a las organizaciones aprobadas por el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam) y por el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (Conapdis), que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas, juntas administrativas de hogares diurnos y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; además, deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.
Artículo 189- *Las municipalidades, las instituciones públicas y las organizaciones comunales quedan autorizadas para ceder la administración de sus instalaciones a los comités cantonales para la atención de personas adultas mayores y personas con discapacidad; para ello elaborarán los convenios respectivos.*
Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones bajo su administración, y los recursos que obtengan se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, o en el desarrollo de los programas comité.
Artículo 190- *En la primera semana de julio de cada año, los comités cantonales de atención a las personas adultas mayores y personas con discapacidad someterán a conocimiento de los concejos municipales sus programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad.*
Los comités también deberán presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior.
Rige a partir de su publicación.
Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que el Proyecto de Ley podría resultar sumamente interesante e importante para los Gobiernos Locales, pero sobre todo para las poblaciones a las cuales va dirigida la iniciativa. Sin embargo, como ya se ha señalado en otros proyectos de ley, la propuesta solamente genera más obligaciones para las Municipalidades, sin la correcta creación de una nueva fuente de ingresos que les permita a estos entes locales, trasladar ese 3% del presupuesto sin tener que sacrificar los programas

y las obras actuales, para que los comités que se pretenden crear, puedan llevar a cabo el funcionamiento, organización y cumplimiento de los fines de esta iniciativa.
Por otra parte, si bien es cierto, el proyecto no obliga directamente a la Municipalidad a crear el comité cantonal, sino al cantón, lo cierto es que recaería sobre la Municipalidad quien al final de cuentas tendrá adscritos los comités cantonales y quien deberá asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales. Lo que podría atentar contra el principio de autonomía municipal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-144-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-145-2021 de fecha 07 de octubre de septiembre de 2021; que dice:
"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio número CG-033-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 30 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998. LEY PARA EXTENDER LA COBERTURA DE LOS SEGUROS SOCIALES A LAS PERSONAS REGIDORAS Y SÍNDICAS MUNICIPALES Y CONCEJALES MUNICIPALES DE DISTRITO,** ambos contentivos en el **Expediente 22.325.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:
SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:
En la actualidad las personas regidoras, síndicas y concejales municipales de distrito no se encuentran cubiertas por estos seguros sociales, a pesar las múltiples e importantes responsabilidades que dichos cargos conllevan y del tiempo que deben dedicar al cumplimiento cabal de sus funciones. Si bien su remuneración, por medio de dietas, está asociada a la asistencia a sesiones de los concejos municipales, en la práctica son muchas más las responsabilidades que estas personas deben asumir si quieren cumplir eficientemente con el mandato de representación encomendado por las y los habitantes del cantón. Deben atender múltiples problemáticas comunales, visitar constantemente las comunidades, mantenerse en contacto permanente con las organizaciones sociales del cantón y estar disponibles para escuchar las demandas y reclamos de los vecinos y vecinas a quienes representan. De hecho, el correcto ejercicio de estos cargos implica un trabajo de tiempo completo.
Así las cosas, la inexistencia de cobertura de los seguros sociales para las personas que ejercen estos importantes cargos de representación popular implica una grave desprotección y coloca en franca desventaja a aquellas personas regidoras, síndicas e integrantes de concejos municipales de distrito, que quieren ejercer el cargo con responsabilidad, pero no cuentan con otro medio de acceso a la seguridad social. La imposibilidad de acceder a los seguros de salud y de pensiones dificulta que puedan dedicar el tiempo requerido a estas tareas o implica que deben ejercer un cargo que demanda gran dedicación y esfuerzo sin contar con la protección social básica en caso de enfermedad o maternidad o sin cotizar para obtener una pensión digna en su vejez.
En nuestro ordenamiento jurídico existen antecedentes de personas funcionarias públicas de elección popular que, a pesar de no tener una relación laboral con el Estado por la naturaleza de su cargo, sí se encuentran cobijados por los seguros sociales que administra la Caja Costarricense del Seguro Social. Además, estas personas funcionarias y el Estado realizan las contribuciones para financiar estos seguros sociales según la normativa correspondiente, a partir de las remuneraciones de naturaleza no salarial que perciben (dietas, gastos de representación, etc.). Este es el caso, por ejemplo, de los diputados y las diputadas de la

Asamblea Legislativa. No cabe duda de que su relación con el Estado no es de naturaleza laboral, en tanto se trata de cargos de elección popular. Sin embargo, nuestra jurisprudencia constitucional ha reconocido la validez de que los diputados y diputadas estén cubiertos por los seguros sociales del SEM e IVM y que realicen las contribuciones correspondientes para financiarlos a partir de deducciones mensuales de sus remuneraciones.

En el caso que nos ocupa, la ampliación de la cobertura de los seguros sociales a las personas regidoras, síndicas y concejales municipales de distrito no solo brinda justa y merecida protección social a personas funcionarias públicas que desempeñan una función esencial para el desarrollo democrático e inclusivo de las comunidades locales, sino que además, esta medida favorece la ampliación de la base contributiva de los seguros sociales de salud y pensiones, lo que, en última instancia, favorece el cumplimiento del principio de solidaridad en su financiamiento y, por ende, beneficia a todas las personas trabajadoras que dependen de la sostenibilidad de dichos seguros sociales.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

Esta iniciativa contiene un artículo único, el objetivo es el de sentar las bases legales para que las personas regidoras, síndicas municipales y concejales municipales de distrito, propietarias y suplentes, puedan tener cobertura y protección de los seguros sociales de Enfermedad y Maternidad (SEM) e Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) mientras permanezcan en el ejercicio del cargo, de conformidad con los principios derivados de los artículos 73 y 74 de la Constitución Política y sin que esta medida implique un cambio de la naturaleza no laboral de la relación que estos cargos de elección popular mantienen con las corporaciones municipales. La propuesta literalmente plantea lo siguiente:

*"**ARTÍCULO ÚNICO-** Se adiciona un nuevo artículo 30 bis al Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas, que en adelante se leerá de la siguiente manera:*

***Artículo 30 bis-** Las personas regidoras, síndicas y concejales municipales de distrito, propietarias y suplentes estarán cubiertas por los seguros de Enfermedad y Maternidad e Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense del Seguro Social mientras permanezcan en el cargo, por lo que dichas personas y las municipalidades respectivas realizarán las contribuciones correspondientes a dichos seguros sociales, con base en sus remuneraciones mensuales, sin que esto implique la existencia de una relación laboral.*

***TRANSITORIO ÚNICO -** Las municipalidades de todo el país y los concejos municipales de distrito, según corresponda, realizarán el aseguramiento ante la Caja Costarricense del Seguro Social de las personas regidoras, síndicas y concejales municipales de distrito, de conformidad con esta ley, a partir del ejercicio presupuestario siguiente a su entrada en vigencia. Para estos efectos, se autoriza a los respectivos concejos municipales a ajustar los montos de las dietas que devengan estas personas, a fin de que no pierdan su valor adquisitivo como consecuencia de la aplicación de esta Ley, respecto al monto que devengaban con anterioridad a su entrada en vigencia. Lo anterior, siempre y cuando se cumpla con el límite a las remuneraciones totales establecido en la Ley N.° 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957.*

Rige a partir de su publicación".

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que si desde el punto de vista legal, la Sala Constitucional ya emitió criterio favorable a esta relación entre personas que ostentan cargos de elección popular y la CCSS, la iniciativa sería viable. Ahora bien, desde el ámbito meramente político, y personal deben ser cada uno de los señores regidores en coordinación con sus partidos, los que determinen con su voto si brindan el apoyo o se oponen a esta iniciativa que pretende crearles una relación con la CCSS que en la actualidad no existe"."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Regidor suplente Pablo Acosta Bonilla: A mí me parece que la iniciativa del proyecto, así como lo que plantea el asesor jurídico es muy interesante, podría trasladarse a la comisión de jurídicos para que ustedes le den más análisis porque es una dieta no devengamos un salario y en qué figura entraría. Entonces creo que

hay algunas cosas que tal vez podrían profundizar para tener este concejo en pleno una posición crítica y objetiva.
Lic. Olivier López: lo que pretende el proyecto es equiparar un poco a los regidores y a los síndicos con lo que sucede actualmente en la asamblea legislativa con los diputados, ellos tampoco reciben un salario, en ese sentido actualmente la Asamblea Legislativa pone un porcentaje como lo hace un patrono normal y el porcentaje que ganan los diputados se toma la otra parte para la Caja y ellos contribuyen con el seguro. Eso es lo que quieren hacer en la municipalidades, que la municipalidad ponga la parte del patrono sin ser el patrono de los regidores y de los síndicos y que de las dietas se tome el porcentaje que le correspondería a un trabajador, sin tener una relación laboral. Lo que están haciendo es queriendo aplicar eso, porque ya la Sala en su momento se pronunció en un voto muy interesante y dice que eso no era inconstitucional.
Regidor Kevin Campos Angulo: solamente agregar como elemento adicional para ser analizado, el proyecto de ley también incluye un transitorio que permite a los concejos municipales en el momento en el que la ley entrase en vigencia a reajustar las dietas estableciendo como aditamento el monto que se empezaría a ser rebajado para efectos del seguro con el objetivo de que la dieta quedase igual al momento anterior a la entrada en vigencia de esta disposición. Es decir si el porcentaje que correspondería al pago del seguro, el transitorio del proyecto de ley permitiría que el concejo municipal apruebe un aumento en la dieta de un porcentaje igual al que se va a rebajar del seguro para que la dieta neta que se está recibiendo quede igual, eso también como elemento adicional a ser analizado. A mí sí me parece muy interesante porque en la función de la regiduría, de la sindicatura no está cubierta ara efectos del seguro social y esto aplica algunos elementos que a mí me parece muy válido como por ejemplo la parte también de la maternidad que no aplica incapacidades, no se aplica algún tipo de cobertura puesto que esto no es un ejercicio profesional reconocido por el seguro social. Me parece muy interesante y añadiendo el tema del transitorio.
Regidora suplente Candy Chavarría Cordero: es muy interesante este tema, viendo toda la amplitud que tiene lo que se está contemplando, sin embargo igual yo tengo conocimiento de convenios en dónde se pueden tener personas bajo un marco de seguro social sin tener responsabilidad patronal, pero bueno en este caso ya sé está estimando y hasta se tiene pensado el subsidio del mismo. Entonces me parece muy interesante y me gustaría tal vez en algún momento acompañar la comisión cuando se vea ese tema porque si es bueno, a veces se necesitan personas que tal vez van a estar dentro de un concejo y les faltan poquitas cuotas para pensionarse y no laboran, esto les vendía a ayudar un montón o gente que no tiene trabajo de momento y con eso pueden incluso financiarse estudios o demás.
Regidora Fiorella Ramírez Silva: a mí lo que me parece es que no pueden compararlos a nosotros como los diputados porque en realidad legalmente nada más son seis o siete veces que sesionamos, en cambio los diputados supuestamente toda la semana, segundo qué pasa con los que están trabajando, tienen que pagar doble y qué beneficio les trae, no les va aumentar la pensión, siempre cuando se paga doble se le quita uno de esos pagos a la persona que está trabajando.
Regidor Ronald Robles Arley: Sí estoy de acuerdo con lo que dice mi compañero Pablo que lo mandemos a comisión, pero solicitar que nos acompañe en la comisión uno de los asesores legales de la municipalidad, para tomar la mejor decisión sobre el tema, porque es mejor tener un criterio legal para poder tomar una opinión al final.
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-145-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la

Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis. Solicitar al Gestor Jurídico del Concejo que le colabore a la Comisión de Asuntos Jurídicos en un análisis más profundo de la propuesta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-146-2021 de fecha 08 de octubre de septiembre de 2021; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN,** a la cual le correspondió el número de Ley **10026**.

En virtud de lo anterior, y siendo que esta nueva herramienta jurídica autoriza a las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país para que, por una única vez, otorguen a los sujetos pasivos la condonación total o parcial de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto de impuestos y tasas, en el período comprendido hasta el primer trimestre del año 2021, adjunto al presente informe, una copia de esta publicación efectuada en el Alcance N° **204** de la Gaceta número **194**, publicada el día **viernes 08 de octubre de 2021**, para que sea trasladada a la Administración con la finalidad de que se realicen los estudios correspondientes por parte de la Gestión Tributaria de esta Municipalidad para que posteriormente el Concejo lo analice, los discuta y vote si se aplica o no se aplica en nuestro cantón." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-146-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Administración con la finalidad de que se realicen los estudios correspondientes por parte de la Gestión Tributaria de esta Municipalidad para que posteriormente el Concejo lo analice, los discuta y vote si se aplica o no se aplica en nuestro cantón. Remitir copia a la Secretaría. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por el regidor propietario Fernando Villalobos Chacón, secundada por los regidores Kevin Antonio Campos Angulo, Ronald Robles Arley, Fiorella Ramírez Silva, y acogida por la vicepresidencia, que dice:

"**MOCIÓN**

FECHA: LUNES 11 OCTUBRE 2021

PRESENTADA POR: DR. FERNANDO VILLALOBOS CHACÓN

SECUNDADA POR: KEVIN CAMPOS ANGULO, ANA FIORELLA RAMÍREZ SILVA Y RONALD ROBLES HARLEY

ACOGIDA POR: KAROL ARROYO VÁZQUEZ EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTA MUNICIPAL.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado en todo el mundo a octubre como el mes para la sensibilización sobre el cáncer de mama, con el objetivo de aumentar la atención y apoyo a la detección precoz y el tratamiento de esta enfermedad.
2. El cáncer es la segunda causa de muerte en el país únicamente por las enfermedades cardiovasculares. Por ello, se ha puesto en marcha un Plan Nacional para la Prevención Cáncer.
3. El 19 de setiembre la Asamblea Nacional de la ONU adoptó por consenso una declaración política para la prevención y control de las enfermedades no transmisibles que cuestan la vida de 36 millones de personas al año.

4. En Costa Rica, 43 de cada 100 mil mujeres enfrentan cáncer de mama y un 27% de ellas está en edad productiva, pues tienen entre los 50 y 59 años.

SE MOCIONA:

1. Declarar en Esparza el mes de octubre como MES ROSA.
2. Se reconozca el liderazgo de los gobiernos locales, alcaldes, ministerio de salud y comités de deporte como parte activa en prevención del aumento del cáncer de seno en el país.
3. Declarar la actividad recreativa denominada **ZUMBA ROSA ESPARZA 2021** organizada por el Comité Cantonal de Deportes de Esparza y Municipalidad de Esparza a celebrarse el 23 de octubre del 2021 de interés público cantonal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor propietario Fernando Villalobos Chacón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El señor Presidente del Concejo le da la palabra al señor Luis Diego Estrada quien es el promotor de la moción para que nos salude y abro el espacio por si algún compañero una compañera quiere agregar algo más.

señor Luis Diego Estrada: primero que todo darle las gracias por la oportunidad que presentar esta moción, dale las gracias a Dios por permitirme llegar a una edición más de la zumba Rosa, iniciamos en el 2018 con el apoyo de la junta directiva del comité cantonal de deportes de Esparza y desde entonces lo único que hemos sumado son más colaboradores al evento. Ese tipo de eventos sin lugar a dudas viene a rescatar lo más importante que tenemos que es nuestra vida y el luchar por ella hasta el último momento. Me encuentro muy agradecido con señor alcalde con la Municipalidad de Esparza por apoyar al 100% esta zumba Rosa tanto el año pasado que se hizo de manera virtual totalmente como los años anteriores en el 2018, 2019 y ahora en el 2021 que se va a ser presencial con algunas limitaciones por el tema pandemia y demás, pero con todos los permisos del Ministerio de Salud.

Esta moción me llena de mucha satisfacción, de mucho orgullo porque es un proyecto que he visto nacer, que se ha tenido que realizar inversión de fondos propios y que también hemos visto la mano amiga de muchas instituciones con sus donativos, por eso y mucho más también quiero decirles a todos ustedes e informarle a este honorable Concejo Municipal y para que queden actas que esta Zumba Rosa Esparza 2021 será y cada una gran mujer pilar fundamental y pionera en impulsar actividades que apoyan a las mujeres que pasan por cáncer, una excelente madre de familia, funcionaria ejemplar, compañera de luchas y un carisma único, esta edición será dedicada en memoria de Patricia Córdoba Morera y la verdad que para mí es un orgullo brindarles esta noticia y de antemano hacerle extensiva la invitación a todo el concejo municipal para que nos puedan acompañar en la actividad el día 23 de octubre a las 10 de la mañana en la plaza de Deportes de Esparza, Muchas gracias al señor presidente por la colaboración en la gestión de esta moción y a todos ustedes por la oportunidad.

Regidora Karol Arroyo Vásquez: yo quería expresar mi felicitación por esta iniciativa, me encanta que sea dedicada a Patricia Córdoba, ella era una persona muy social, colaboraba a todo el que necesitaba, siempre se preocupó por el que más tenía necesidad, también colaboraba en Alcohólicos Anónimos, ella era una persona sumamente entregada a las personas que necesitaban. Muy contenta porque ella sea la dedica, no podía haber otra persona mejor y sobre todo esta actividad que para mí la mejor, concientizarnos a todas las mujeres y también a los hombres porque también existe el cáncer de mama en los hombres, la prevención

es el mejor tratamiento, entre más temprana se detecta hay más posibilidades de salir adelante.
Sr. Presidente Municipal: así es doña Karol que de aquí salga un mensaje a todas las mujeres de la importancia de los controles periódicos, siempre prevención.
Regidora Fiorella Ramírez Silva: yo solo quiero puntualizar de que no solo el mes de octubre se recuerden a todas aquellas mujeres que han fallecido por el cáncer de mama, en realidad necesitamos que en la Caja cuando dé una cita sea lo más tarde un mes porque el cáncer de mama es muy silencioso y también muy rápido en reproducirse. Está bien que en este mes recuerden a todas las que se fueron, pero es un proceso bastante doloroso para la mujer porque no solo su parte física de que a veces le tienen que cortar un pecho, que tiene que soportar eso sino también la parte física cuando empieza a crecer el pelo porque lógicamente tiene que haber quimio y radio, etc. Es algo que las mujeres debemos tener presente, de recordar ese análisis preventivo de las mamas y que no solo en octubre se recuerde el cáncer de mama si no que el cáncer está a flor de piel como dicen 43 mujeres, yo diría que más y con la pandemia muchas no hay podido hacerse sus exámenes mensuales o anuales y por ahí es donde está tomando también terreno el cáncer.

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta DE-E-264-10-2021 de fecha 11 de octubre de 2021, dirigida Jefes y jefas de fracción Fracciones parlamentarias Asamblea Legislativa República de Costa Rica Señores y señores Integrantes Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios Asamblea Legislativa República de Costa Rica, con copia a los Concejos Municipales del país, por la MBA. Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales; que dice:

"Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución de derecho público que representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años y agrupa a Municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones Municipales de todo el país.

Por medio de la presente nos referimos al Acuerdo 188 - 2021 tomado por el Consejo Directivo de la UNGL referente al proyecto de ley expediente 22.671 "Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2022" en el que se evidencia una disminución del 17,2% -equivalente a ¢16,703,3 millones de colones- en los recursos que se transfieren a las municipalidades por concepto de la Ley No. 8114 y No. 9329.

La disminución de los recursos afecta drásticamente la necesidad de inversión en infraestructura vial de todas las municipalidades del país, al reducir en más de 20% de los recursos recibidos en 2021 en cada municipalidad como se aprecia en el detalle a continuación:

Descripción del Indicador de Partida	Monto 2022	Monto 2021	Diferencia	%
SAN JOSÉ	812.626.160,00	997.782.198,00	185.156.038,00	22,8
ESCAZÚ	336.974.023,00	413.519.556,00	76.545.533,00	22,7
DESAMPARADOS	826.310.281,00	1.121.721.447,00	295.411.166,00	35,8
PURISCAL	873.725.967,00	1.056.496.643,00	182.770.676,00	20,9

TARRAZÚ	1.276.476.862,00	1.353.696.443,00	77.219.581,00	6,0
ASERRÍ	847.844.511,00	1.034.802.064,00	186.957.553,00	22,1
MORA	707.360.179,00	862.610.404,00	155.250.225,00	21,9
GOICOECHEA	515.635.559,00	629.850.542,00	114.214.983,00	22,2
SANTA ANA	452.301.886,00	553.547.541,00	101.245.655,00	22,4
ALAJUELITA	494.314.108,00	599.253.487,00	104.939.379,00	21,2
CORONADO	468.233.285,00	571.905.531,00	103.672.246,00	22,1
ACOSTA	1.044.684.128,00	1.178.973.050,00	134.288.922,00	12,9
TIBÁS	459.985.146,00	559.745.313,00	99.760.167,00	21,7
MORAVIA	397.895.001,00	485.227.587,00	87.332.586,00	21,9
MONTES DE OCA	295.687.689,00	361.541.927,00	65.854.238,00	22,3
TURRUBARES	896.504.101,00	1.093.459.841,00	196.955.740,00	22,0
DOTA	894.464.290,00	1.090.625.505,00	196.161.215,00	21,9
CURRIDABAT	363.491.770,00	444.241.033,00	80.749.263,00	22,2
PÉREZ ZELEDÓN	2.887.848.701,00	3.564.885.287,00	677.036.586,00	23,4
LEÓN CORTÉS	908.073.559,00	1.104.609.041,00	196.535.482,00	21,6
ALAJUELA	875.419.729,00	1.073.302.108,00	197.882.379,00	22,6
SAN RAMÓN	1.329.044.889,00	1.635.618.108,00	306.573.219,00	23,1
GRECIA	664.425.417,00	782.508.102,00	118.082.685,00	17,8
SAN MATEO	475.554.256,00	579.791.833,00	104.237.577,00	21,9
ATENAS	576.173.301,00	702.230.449,00	126.057.148,00	21,9
NARANJO	697.976.286,00	852.986.047,00	155.009.761,00	22,2
PALMARES	392.930.970,00	479.825.809,00	86.894.839,00	22,1
POÁS	527.926.212,00	637.556.477,00	109.630.265,00	20,8
OROTINA	654.413.929,00	796.894.962,00	142.481.033,00	21,8
SAN CARLOS	3.159.960.174,00	3.902.368.408,00	742.408.234,00	23,5
ZARCERO	586.593.144,00	716.534.676,00	129.941.532,00	22,2

SARCHÍ	506.071.542,00	615.559.644,00	109.488.102,00	21,6
UPALA	1.773.008.379,00	2.177.967.026,00	404.958.647,00	22,8
LOS CHILES	1.521.746.188,00	1.857.518.623,00	335.772.435,00	22,1
GUATUSO	1.180.942.172,00	1.443.428.613,00	262.486.441,00	22,2
CARTAGO	952.446.716,00	1.170.714.697,00	218.267.981,00	22,9
PARAÍSO	781.601.907,00	932.128.209,00	150.526.302,00	19,3
LA UNIÓN	526.205.411,00	642.863.754,00	116.658.343,00	22,2
JIMÉNEZ	783.633.327,00	956.041.541,00	172.408.214,00	22,0
TURRIALBA	1.357.465.262,00	1.664.105.973,00	306.640.711,00	22,6
ALVARADO	545.889.695,00	665.280.131,00	119.390.436,00	21,9
OREAMUNO	695.866.076,00	848.064.280,00	152.198.204,00	21,9
EL GUARCO	771.068.207,00	940.711.201,00	169.642.994,00	22,0
HEREDIA	528.060.552,00	645.907.188,00	117.846.636,00	22,3
BARVA	398.678.204,00	481.611.217,00	82.933.013,00	20,8
SANTO DOMINGO	361.910.820,00	440.847.482,00	78.936.662,00	21,8
SANTA BÁRBARA	395.500.520,00	482.007.459,00	86.506.939,00	21,9
SAN RAFAEL	423.060.553,00	511.569.734,00	88.509.181,00	20,9
SAN ISIDRO	296.464.484,00	361.235.769,00	64.771.285,00	21,8
BELÉN	226.382.083,00	275.413.662,00	49.031.579,00	21,7
FLORES	226.321.563,00	276.013.053,00	49.691.490,00	22,0
SAN PABLO	215.527.337,00	262.845.513,00	47.318.176,00	22,0
SARAPIQUÍ	2.073.644.315,00	2.482.755.931,00	409.111.616,00	19,7
LIBERIA	1.210.023.852,00	1.681.275.881,00	471.252.029,00	38,9
NICOYA	1.664.828.983,00	1.747.950.826,00	83.121.843,00	5,0
SANTA CRUZ	1.617.845.130,00	1.784.739.879,00	166.894.749,00	10,3
BAGACES	1.185.158.544,00	1.453.653.482,00	268.494.938,00	22,7
CARRILLO	882.165.316,00	1.082.221.435,00	200.056.119,00	22,7

CAÑAS	1.075.270.452,00	1.310.571.062,00	235.300.610,00	21,9
ABANGARES	1.064.314.317,00	1.302.763.270,00	238.448.953,00	22,4
TILARÁN	991.536.291,00	1.214.515.806,00	222.979.515,00	22,5
NANDAYURE	1.041.952.173,00	1.274.447.668,00	232.495.495,00	22,3
LA CRUZ	1.170.743.978,00	1.401.174.752,00	230.430.774,00	19,7
HOJANCHA	763.115.983,00	934.321.555,00	171.205.572,00	22,4
PUNTARENAS	1.971.499.411,00	2.384.678.392,00	413.178.981,00	21,0
ESPARZA	634.197.151,00	773.367.051,00	139.169.900,00	21,9
BUENOS AIRES	2.767.962.557,00	2.944.876.963,00	176.914.406,00	6,4
MONTES DE ORO	699.143.761,00	852.990.206,00	153.846.445,00	22,0
OSA	1.731.659.106,00	2.123.773.552,00	392.114.446,00	22,6
QUEPOS	1.015.936.290,00	1.242.784.496,00	226.848.206,00	22,3
GOLFITO	1.686.886.780,00	2.066.591.174,00	379.704.394,00	22,5
COTO BRUS	1.782.661.211,00	2.189.595.292,00	406.934.081,00	22,8
PARRITA	1.034.444.956,00	1.263.627.054,00	229.182.098,00	22,2
CORREDORES	1.371.096.696,00	1.559.351.985,00	188.255.289,00	13,7
GARABITO	847.831.471,00	986.280.773,00	138.449.302,00	16,3
LIMÓN	1.556.750.970,00	1.909.270.431,00	352.519.461,00	22,6
POCOCÍ	2.133.443.503,00	2.616.148.234,00	482.704.731,00	22,6
SIQUIRRES	1.416.270.982,00	1.735.237.192,00	318.966.210,00	22,5
TALAMANCA	1.521.390.725,00	1.859.258.835,00	337.868.110,00	22,2
MATINA	1.151.464.485,00	1.393.997.841,00	242.533.356,00	21,1
GUÁCIMO	1.201.450.941,00	1.470.368.545,00	268.917.604,00	22,4
RÍO CUARTO	940.928.936,00	1.145.106.855,00	204.177.919,00	21,7

Como se evidencia en el cuadro anterior la disminución además es contraria a la Ley, en el tanto los recursos que se están asignando no alcanzan el porcentaje establecido en las leyes correspondientes y las explicaciones que ha dado el Poder Ejecutivo sobre la disminución en el ingreso por concepto de impuesto único a los combustibles son insuficientes para justificar las afectaciones.

Para los efectos, hemos realizado el cálculo correspondiente de ley según los parámetros establecidos por el monto total de recaudación, y la división de los recursos además, es insuficiente, a continuación los cálculos y considerandos correspondientes:

1. Según la ley del presupuesto para 2022 se espera una recaudación de 524 956,7 millones de colones por concepto del impuesto único a combustibles.

2. Según el artículo 5 de la Ley No. 8114 el Ministerio de Hacienda “destinará un cuarenta y ocho coma sesenta por ciento (48,60%) con carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda” entre los que se encuentra un 22,25% para las municipalidades.

3. Igualmente la Ley No. 9329 indica en su artículo 5 que "En ningún caso, el aporte podrá ser menor al uno coma cinco por ciento (1,5%) de los ingresos ordinarios del Gobierno central".
4. Este monto según la proyección de ingresos por concepto de impuesto a los combustibles de la CGR y cumpliendo con los puntos 2 y 3 anteriores, corresponde a ₡116 802 856 609,26 que se deberá distribuir entre las Municipalidades.
5. Según el Expediente legislativo 22.671 "PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022" el monto que plantea transferir según estas estimaciones es de tan solo 80 374,3 millones de colones.
6. El monto indicado en el proyecto de ley 22.671, no llega a cumplir los parámetros establecidos en la Ley No. 8114 (ver punto 2), ni los establecidos en la Ley No. 9329 (ver punto 3)
7. Lo que representa una diferencia de -₡36 428 530 832,26 para las Municipalidades y que en promedio serían -₡438 897 961,83 para cada una de ellas.
En atención a eso, urgimos a que como autoridades políticas que aprueban el presupuesto nacional tomen las previsiones del caso para dotar a los Gobiernos Locales de los recursos que por ley les corresponden para cumplir sus obligaciones respecto a los más de 35.000 kilómetros de red vial cantonal.
Las municipalidades han demostrado que su gestión es transparente y capaz de dar respuesta a la mejora en la calidad de las vías que se requieren, además en un momento de crisis nacional en que la inversión pública puede contribuir a la recuperación económica en cada localidad del país." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota DE-E-264-10-2021 de la UNGL, apoyar todas las gestiones que está realizando la Unión Nacional **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-867-2021 de fecha 08 de octubre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"Por este medio remito el Plan Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto Extraordinario Nro. 03 del periodo 2021. El monto total del Presupuesto desciende por la suma de ¢200.000.000,00 (doscientos millones colones exactos), donde se incluyeron los ingresos y gastos. INGRESOS: Mediante certificación CERT-ICODER-DAF-FI-081-10-2021 el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) indican que en modificación presupuestaria 5-2021 sub partida 7.01.04 "Transferencias de capital a Gobiernos Locales" del programa presupuestario Gestión de Instalaciones se incluyó la suma de ¢200,000,000,00 millones de colones provenientes de la ley del tabaco para la construcción de la piscina semiolimpica. Código Presupuestario 2.4.1.4.00.00.0.0.000 Dicha transferencia fue aprobada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación mediante acuerdo N.18 de la sesión ordinaria 1194-2021 EGRESO - PROGRAMA III Grupo 06 Otros Proyectos: • Proyecto 26: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA PISCINA SEMIOLIMPICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO HUGO MILLETH CARRANZA ARCE para reforzar en las partidas de servicios de ingeniería para contratar servicios de ingeniería y arquitectura para el proceso de adjudicación y ejecución de la obra, y otras construcciones, adiciones y mejoras, para la construcción de la Piscina Semi-olimpica y obras complementarias en Complejo Deportivo de las Tres Marías." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
A continuación el detalle del Presupuesto Extraordinario N° 03-2021:

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2021

ÍNDICE	FOLIO
Plan Anual Operativo	
Plan operativo anual Programa III: Inversiones	1
Presupuesto Extraordinario	
Sección de ingresos	2
Detalle General del Objeto del Gasto	
Detalle del objeto del gasto Programa III Inversiones	3
Cuadros	
Cuadro No. 1: Detalle de origen y aplicación de recursos general	5
Justificaciones	
Justificación de los Ingresos	6
Justificación de los Egresos	7
Presupuesto de egresos detallado	
Total general por objeto del gasto	
Programa III Inversiones (Totales por grupo)	8
Anexos	
Detalle de aplicación por ingreso	10

PLAN OPERATIVO ANUAL 2021
MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL												
PLAN DE DESARROL / AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN
		Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%			II SEMESTRE
Equipamiento Cantonal	Crear mecanismos que garanticen la articulación para la consecución de recursos y ejecución de proyectos mancomunados con organizaciones públicas y privadas.	Mejora	III.06,26	Durante el II semestre del 2021 se iniciara la elaboración de los diseños y posteriormente la construccion de la piscina semiolimpica y obras complementarios en el Complejo Deportivo en Tres Marías. Meta GO17	Cumplimiento de metas. Sumatoria (Meta Alcanzada / Meta Programada) *100	0	0%	100	100%	Ing. Cesar Ugalde R. (Gestor Ordenamiento Territorial)	06 Otros proyectos	200,000,000,00

Sección de Ingresos

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.3

Transacción No. 9 Año : 2021

Rubro	Descripción	Monto	%
4.0.0.0.0.00.00.0.0.0.000	**INGRESOS**	**200,000,000.00**	**100.00%**
4.2.0.0.0.00.00.0.0.0.000	**INGRESOS DE CAPITAL**	**200,000,000.00**	**100.00%**
4.2.4.0.0.00.00.0.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**200,000,000.00**	**100.00%**
4.2.4.1.0.00.00.0.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO**	**200,000,000.00**	**100.00%**
4.2.4.1.3.00.00.0.0.0.000	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE INSTITUCIONES**	**200,000,000.00**	**100.00%**
4.2.4.1.3.04.00.0.0.0.000	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	200,000,000.00	100.00%
	TOTAL:	**200,000,000.00**	**100%**

Municipalidad de Esparza
Presupuesto Extraordinario 03 para el periodo 2021
Sección de Egresos
Total general por objeto del gasto

Código	Detalle	Monto	Porcentaje relativo
	EGRESOS TOTALES	**200.000.000,00**	**100,00%**
1	**SERVICIOS**	**18.000.000,00**	**9,00%**
1,04	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**18.000.000,00**	**9,00%**
1.04.03	Servicios de ingeniería	18.000.000,00	9,00%
5	**BIENES DURADEROS**	**182.000.000,00**	**91,00%**
5.02	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**182.000.000,00**	**91,00%**
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	182.000.000,00	91,00%

Detalle Objeto del Gasto General Nivel 1

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.3

Transacción No. 9 Año : 2021

TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO		200,000,000.00	100%
1	SERVICIOS	18,000,000.00	9.00%
5	BIENES DURADEROS	182,000,000.00	91.00%

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
CUADRO N.° 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)
INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Actividad/Servicio/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO	Monto	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
								Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
						DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA SEMIOLÍMPICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO HUGO MILLETH CARRANZA ARCE	200,000,000.00				
2.4.1.4.04.00.0.0.0.003	INSTITUTO COSTARRICENS DEL DEPORTE	200,000,000.00	3	06	28	Servicios	18,000,000.00		18,000,000.00		
						Bienes duraderos	182,000,000.00		182,000,000.00		
		200,000,000.00					200,000,000.00	0.00	200,000,000.00	0.00	0.00
							0.00				

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (art. 3 Ley N.° 7313).
(2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de todos los recursos libres y específicos

Yo Gabriela Dalorso Alvarez, portadora de la cédula de identidad 6-0337-0400, en calidad de Coordinadora de Presupuesto de la Municipalidad de Esparza, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto Extraordinario 3-2021.

Firma del funcionario responsable: GABRIELA DE LOS ANGELES DALORSO ALVAREZ (FIRMA) Firmado digitalmente por GABRIELA DE LOS ANGELES DALORSO ALVAREZ (FIRMA) Fecha: 2021.10.08 12:26:58 -06'00'

Versión actualizada a julio de 2020

Presupuesto Extraordinario 3-2021
Municipalidad de Esparza
Justificación de ingresos

Mediante certificación CERT-ICODER-DAF-FI-081-10-2021 el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) nos indican que en la modificación presupuestaria 5-2021 en la sub partida 7,01,04 "Transferencias de capital a a Gobiernos Loocales" del programa presupuestario Gestión de Instalaciones se incluyó la suma de 200,000,000,00 millones de colonesprovenientes de la ley del tabaco para la construcción de la piscina semiolímpica.

Dicha transferencia fue aprobada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación mediante acuerdo N.18 de la sesión ordinaria 1194-2021, celebrada el 02/09/2021.

Código Presupuestario	Concepto	Monto
2.4.1.4.00.00.0.0.000	Transferencia a Gobiernos Locales	**200.000.000,00**
Tota		**200.000.000,00**

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

PROGRAMA III

En este programa se incluyen los gastos para proyecto incluido en subprogramas, Otros proyectos.

SERVICIOS

Grupo 06 Otros Proyectos:
Proyecto 26: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA PISCINA SEMIOLIMPICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO HUGO MILLETH CARRANZA ARCE se refuerza la partida servicios de ingeniería, para contratar los servicios de ingeniería y arquitectura para el proceso de adjudicación y ejecución de la obra BIENES DURADEROS
Grupo 06 Otros proyectos:
Proyecto 26: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA PISCINA SEMIOLIMPICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO HUGO MILLETH CARRANZA ARCE se refuerza la partida para la construcción de la Piscina Semiolimpica y Obras Complementarias en Complejo Deportivo de las Tres Marías
Nota: No se incluye contenido presupuestario en aporte de ley, en tanto la Administración Municipal posee recursos en la partida cuentas especiales según ajuste presupuesto ordinario 2021 por improbación de CGR, oficio 19327, resultado 2.2, párrafo f. del Proyecto 01: CONSTRUCCION DE DELEGACION DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL DISTRITO DE CALDERA.

Municipalidad de Esparza
Presupuesto Extraordinario 03 para el periodo 2021
Sección de Egresos
PROGRAMA III: INVERSIONES
PROGRAMA III: Totales por grupo

Detalle	Monto	Porcentaje relativo
EGRESOS TOTALES	**200.000.000,00**	**100,00%**
GRUPO 06: OTROS PROYECTOS	**200.000.000,00**	**100,00%**
Proyecto 26: DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA PISCINA SEMIOLIMPICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO HUGO MILLETH CARRANZA ARCE	200.000.000,00	100,00%

Detalle Objeto del Gasto Programa Act
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.3
Transacción No. 9 Año : 2021
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 3

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	GENERAL
5.3.06	***OTROS PROYECTOS***	***200,000,000.00***
5.3.06.26	***DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA PISCINA SEMIOLIMPICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO HUGO MILLETH CARRANZA ARCE***	***200,000,000.00***
5.3.06.26.1	***SERVICIOS***	***18,000,000.00***
5.3.06.26.1.04	***SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO***	***18,000,000.00***
5.3.06.26.1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA	18,000,000.00
5.3.06.26.5	***BIENES DURADEROS***	***182,000,000.00***
5.3.06.26.5.02	***CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS***	***182,000,000.00***
5.3.06.26.5.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	182,000,000.00

Detalle de Aplicación por Ingreso

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.3

Transacción No. 9 Año : 2021

Meta	Rubro	Descripción	Monto
4.2.4.1.3.04.00.0.0.0.000		**INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER)**	**200,000,000.00**
		Total Asignado	**200,000,000.00**
		Diferencia	**0.00**
GO17	5.3.06.26.1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERIA	18,000,000.00
GO17	5.3.06.26.5.02.99	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	182,000,000.00
		Total Aplicado	**200,000,000.00**
		TOTAL INGRESOS	**200,000,000.00**
		TOTAL APLICADO	**200,000,000.00**

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Indica el señor Alcalde que es una oportunidad que una vez más que este gobierno cree en inversión y sobre todo en el deporte en este cantón y hay que reconocer que es una inversión sumamente importante son 500 millones que nos están dando, lo cual daría una oportunidad a una disciplina más dentro del complejo deportivo. Entonces si lo tienen a bien y me ayudan para dispensarlo de trámite de comisión y mandarlo a la brevedad posible a la Contraloría General de la República para su aprobación. Después ya haríamos el convenio con el ICODER de la totalidad para que nos den el depósito respectivo, obviamente es un proyecto que se haría el próximo año, pero ya los recursos quedan dentro de la institución.

Sr. Presidente Municipal: me parece una excelente noticia para los esparzanos tener esa tan ansiada piscina.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-867-2021 de la Alcaldía, aprobar el Plan Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto Extraordinario Nro. 03 del periodo 2021. El monto total es por la suma de ¢200.000.000,00 (doscientos millones colones exactos). **APROBADO por unanimidad.**

Se declara **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-869-2021 de fecha 11 de octubre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 10026 denominada Autorización Municipal para promover la disminución de la Morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación, me permito remitir al honorable Concejo Municipal de Esparza propuesta del Plan de Condonación Ley 10026, para su análisis y aprobación.

Este plan, motivado por dicha ley, tiene un claro enfoque en ofrecerle al contribuyente a tener mayor liquidez en este tiempo de incertidumbre, por cuando se le brinda la oportunidad de cancelar sus obligaciones con la Municipalidad, sin intereses ni multas con algunas excepciones, por un plazo de nueve meses." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

A continuación se transcribe el plan:

"**PLAN DE CONDONACIÓN LEY 10026, MUNICIPALIDAD DE ESPARZA**

La Administración Tributaria de la Municipalidad de Esparza, conforme a lo establecido en su artículo 2 en la Ley 10026 denominada AUTORIZACION MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN, aporta el siguiente Plan de Condonación.

INTRODUCCIÓN.

Se continúan realizando acciones que vengan a contribuir tanto en la economía del contribuyente como en la disminución de la morosidad de los municipios. Lo anterior, producto de los efectos negativos que trajo la pandemia de COVID-19 en la población. Es por ello que se presenta este Plan de Condonación para la aplicación de lo dispuesto en la Ley 10026.

OBJETIVO.

Plan de Condonación para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación municipal.

1. <u>Autorización municipal para la condonación de recargos, intereses y multas por concepto de impuestos y tasas.</u>

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Esparza, en apego con lo establecido en la Ley 10026 autoriza la condonación total de recargos, intereses y multas por concepto de impuestos y tasas, a los contribuyentes del cantón sobre los montos acumulados hasta el primer trimestre del año 2021, a partir de la aprobación del presente Plan por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad de Esparza y hasta por un plazo de nueve meses posteriores a la entrada en vigencia de la Ley 10026 o sea hasta el 08 de julio de 2022.

Esta condonación aplica únicamente solo en el caso que los sujetos pasivos cancelen la totalidad del principal adeudado hasta el 31 de marzo de 2021, o bien se autorice por parte de la Unidad de Cobros un arreglo de pago por el principal, conforme lo establecido en el Reglamento para la Gestión de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial, la Fiscalización y la Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Esparza.

En caso que el contribuyente que suscriba un arreglo de pago por el principal de la deuda y que incumpla el mismo, deberá cancelar todos los recargos, intereses y multas correspondientes al período en que se le otorgó la condonación.

2. <u>Cobros Judiciales</u>

Los deudores que se encuentren en las etapas de cobro extra o judicial, antes de acogerse a este beneficio, deberán cancelar los honorarios del abogado externo, los gastos de perito en el que haya incurrido la municipalidad a solicitud del juzgado, para el trámite de cobro de sus deudas, 2 junto con las costas procesales. Una vez realizado dicho trámite podrá acogerse al Plan de Condonación.

3. <u>Excepciones</u>

No se autoriza la condonación en aquellos casos en que la Municipalidad de Esparza haya denunciado o se encuentre ante una situación denunciable ante el Ministerio Público, por estimar que existen irregularidades que pueden ser constitutivas de los delitos tributarios tipificados en los artículos 92 y 93 de la Ley 475, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971 y en otros cuerpos de aplicación directo o de manera supletoria.

Tampoco se autoriza la condonación referida en el artículo 1 de la Ley 10026 a los siguientes recargos:

1- Los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto del impuesto de construcción.

2- Multas de parquímetros.

3- Multas por la infracción de la Ley 9047, Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012.

4- Los intereses y las multas por inobservancia en la declaración de bienes inmuebles del impuesto de bienes inmuebles de acuerdo con la Ley 7509.

4. <u>Divulgación</u>

La Municipalidad de Esparza procederá a realizar una adecuada campaña de divulgación, con el fin de informar para que la mayor cantidad de contribuyentes se enteren de los alcances y los procedimientos de los beneficios consignados en este Plan."

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-869-2021 de la Alcaldía, autorizar y aprobar el Plan de Condonación Ley 10026, Municipalidad de Esparza. **APROBADO por unanimidad.**

Se declara **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-855-2021 de fecha 08 de octubre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Que, con la finalidad de continuar con el trámite de la totalidad de finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real No 6-93217- 001 y 002 propiedad de propiedad de Juan Luis Umaña Mora cédula 2-0293-0646 y Lausteria Aguilar Montoya cédula 6-0136-0567 y una vez publicado el edicto de Ley el día miércoles 29 de setiembre de 2021, en la Gaceta N° 187 se solicita respetuosamente:

- Autorizar al Alcalde Municipal Asdrúbal Calvo Chaves o quién ejerza el puesto a firmar escritura pública de traspaso ante la Notaría del Estado de la expropiación del inmueble Folio Real No 6-93217-001 y 002." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-855-2021 de la Alcaldía, autorizar al Alcalde Municipal Asdrúbal Calvo Chaves o quien ejerza el puesto a firmar escritura pública de traspaso ante la Notaría del Estado de la expropiación del inmueble Folio Real No 6-93217-001 y 002. **APROBADO por unanimidad.**

Se declara **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-853-2021 de fecha 08 de octubre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Que Concejo Municipal del Esparza mediante acta N°102-2021 sesión ordinaria efectuada el lunes dieciséis de Agosto de 2021, artículo VII inciso 2, acordó la Declaratoria de Interés público del proyecto de ampliación del cementerio de Cerrillos, para la expropiación de un área de área de 2011 metros cuadrados de parte de la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real No 6-42081-000, propietario Benedicto Salas Rodríguez, cédula 2-0297-0605 misma que fue debidamente publicado mediante edicto de Ley el día lunes 30 de agosto de 2021, en la Gaceta N° 166, se solicita respetuosamente:

- Autorizar al Alcalde Municipal Asdrúbal Calvo Chaves o quién ejerza el puesto a firmar escritura pública de traspaso ante la Notaría del Estado de la expropiación de parte de la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real No 6-42081- 000, propietario Benedicto Salas Rodríguez, cédula 2-0297-0605." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-853-2021 de la Alcaldía, autorizar al Alcalde Municipal Asdrúbal Calvo Chaves o quien ejerza el puesto a firmar escritura pública de traspaso ante la Notaría del Estado de la expropiación de parte de la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real No 6-42081- 000, propietario Benedicto Salas Rodríguez, cédula 2-0297-0605. **APROBADO por unanimidad.**

Se declara **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer la carta AME-858-2021 de fecha 08 de octubre de 2021, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"La administración municipal que encuentra gestionando los trámites con la finalidad de otorgar los visados de planos y recepción de áreas comunales en el proyecto habitacional Gransol II con el propósito de dar fiel cumplimiento al acuerdo tomado mediante acta N° 71-2021 de sesión ordinaria efectuada el lunes veintinueve de marzo del dos mil veintiuno, Artículo III, inciso 1, que acordó: Autorizar recibir las áreas comunes y las calles del proyecto Gran Sol II, en Macacona de Esparza, y una vez recibidas autorizar a la Administración el visado individual de cada una de las viviendas, y autorizar a firmar las escrituras y autorizar a la Administración realizar los trámites correspondientes, acuerdo definitivamente aprobado por unanimidad.

En razón de este acuerdo me permito indicar:

Primero: Se recibe solicitud de visados de la totalidad de los planos por parte de la empresa AJIP constructora, consultora y desarrolladora de Gransol II, mismo que incluyen áreas comunales, calles y lotes individuales.
Segundo: Se reciben correos electrónicos de la empresa constructora donde manifiestan su imposibilidad de tramitar primero el traspaso de las calles y áreas comunales, para después tramitar los lotes individuales y que requieren el visado de la totalidad de los planos.
Tercero: La administración municipal procede hacer consulta el INVU y en lo que interesa manifiesta mediante oficio DU-UAC-385-2021:
4.3 El trámite que se debe cumplir ante la municipalidad una vez catastrados y presentados todos los lotes, es competencia de los gobiernos locales.
4.4 Lo recomendable es que se realice lo más pronto posible el traspaso de las áreas públicas a la municipalidad, pero eso va depender de los procesos internos aprobados en cada municipalidad.
Cuarto: Que el Top. Carlos Lara, Encargado de catastro y visado de planos recomendó a esta Alcaldía Municipal mediante oficio GOT-EC-364-2021 lo siguiente:

> En este momento la municipalidad no cuenta con un reglamento donde especifique la forma de proceder a la hora de entregar las urbanizaciones, por lo que recomiendo el visado de todos los planos de la urbanización Gran Sol 2 y realizarlo así en los futuros trámites de urbanizaciones hasta tanto no se cuente con un reglamento específico.

En razón de los criterios técnicos con los que cuenta la administración municipal se solicita respetuosamente autorizar el visado de la totalidad de los planos que conforman el proyecto habitacional Gransol II y poder continuar con el proceso respectivo de manera que se reciban las calles y los lotes comunales lo antes posible.
• Se adjunta expediente administrativo conformado para los efectos correspondientes.”
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-858-2021 de la Alcaldía, autorizar el visado de la totalidad de los planos que conforman el proyecto habitacional Gransol II y poder continuar con el proceso respectivo de manera que se reciban las calles y los lotes comunales lo antes posible. **APROBADO por unanimidad.**
Se declara **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
7- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, me enteré que quedó doña Roxana Naranjo en FAESUTP, quien fue la que propuso esta municipalidad, por lo cual nos complace mucho que haya sido de esa forma ya que vamos a tener como municipalidad y como región una compañera más de la zona incorporada en tan importante institución.
Sr. Presidente Municipal: excelente, nos congratulamos con doña Roxana quien fue propuesta por este Concejo.

ARTÍCULO VII
Asuntos varios

Regidor Ronald Robles Arley: dos cositas, la primera no sé si recuerdan que en días pasados hablé del peligro que representa un hueco a orillas de la quebrada del Cura, hoy es para felicitar a un vecino del lugar don Rafael Ángel Ugalde que lo vi el domingo a las 7 de la mañana llenando de piedras el hueco y poniéndole cosas para que la gente no se vaya al hueco que es muy peligroso. El señor ni carro tiene, me gusta ver a personas que se preocupan por la vida de los demás y que en este caso ese señor fue a llenar el hueco con piedras, y ya sabemos cuales son las respuestas de este gobierno que no hay plata para arreglar la ruta nacional y un vecino que tiene más de 50 años vivir por ese sector arregló la calle por lo menos ese hueco, que bueno. Lo segundo es para felicitar a la asociación atletismo de Esparza, una vez más demuestra organización, una vez más demuestra que si se pueden hacer las cosas bien, el fin de semana pasado tuvimos las eliminatorias para juegos nacionales donde nos visitaron en Esparza más de 500 atletas y todas

las personas que los acompañan, esto permitió una vez más al pueblo dinamizar su economía, el sábado mi compañero Yamil no me vas a mentir, nos quedamos sin hospedaje en el cantón hasta los moteles estaban llenos, las pulperías de Marañonal, las panaderías, los exprés porque mandaban a pedir comidas, taxis, el dinamismo económico que da el deporte en este momento al cantón es excelente, nos visitaron, la señora presidenta que vamos a tener este miércoles en audiencia doña Geen, aquí demostramos que hay necesidad de apoyar más este tipo de eventos, debajo del agua se trabajó de verdad que el sábado llovió bastante y aún, así nuestros muchachos clasificaron, eso es muy importante para el cantón y de nuestra parte felicitar una vez más a la asociación de atletismo de Esparza.
Regidor suplente Yamil Dobles Díaz: para agregar, estuvimos ahí tanto el sábado como el domingo, me sentí muy motivado y muy contento porque tengo muchos amigos taxistas que dicen que fue algo increíble que hace muchos años no se veía en este cantón, una señora que tiene una pulpería cerca del polideportivo fascinada porque lo que no vende en dos meses lo vendió en un día y medio con gente de todo el país, vinieron 54 cantones a Esparza de los 83 que hay en Costa Rica, Esparza fue el centro del atletismo en Costa Rica este fin de semana, se dinamizó la economía a tal punto de que tuvieron que ir de Esparza hasta San Mateo y a Orotina a buscar hospedaje porque todas las cabinas en Esparza estaban ocupadas. Nosotros tenemos que ver también el deporte como una parte turística, como un englobe de lo que es turismo, que Esparza se visita tanto por el turismo como por las cosas culturales y también por el deporte. El compañero Ronald Robles y mi persona estuvimos hablando con la presidenta de la Federación Costarricense de Atletismo, muy contenta, muy motivada porque nos contó que ese polideportivo tiene un potencial increíble, hay espacio para hacer de todo a tal punto que el día sábado compitieron 484 atletas y el domingo 384, estamos hablando casi de 900 atletas más el cuerpo técnico, más choferes y gracias a Dios la asociación de atletismo sinceramente mis respetos porque asumió eso con una responsabilidad increíble, la asociación como tal todos trabajaron, tanto padre de familia o madres de familias, los protocolos se cumplieron. Llegó la presidenta de la Federación, llegó don Marcos Brenes, coordinador de selecciones nacionales, a ellos dos los vamos a tener este próximo miércoles en la sesión extraordinaria nos dicen que este polideportivo de Esparza puede crecer hasta nivel internacional de eso nos van a hablar el día miércoles, pero se fueron muy contentos, muy motivados y la misma presidenta nos dijo que vino hace como dos años y medio a Esparza y habían unos poquitos niños en la asociación de atletismo y hoy cuenta con más de 100 atletas desde los 7 años hasta los 22 años y eso a ella le alegra mucho, ha sido uno de los pocos cantones que han crecido por montones a nivel de atletismo que es un deporte natural intrínseco del ser humano porque nosotros cuando nos asustamos corremos, en muchas cosas tenemos que correr. Otro punto fue, para que aprendamos nosotros y sinceramente yo el sábado y el domingo me sentí como si estuviera en juegos nacionales, usted veía carros municipales de Pérez Zeledón, de Turrialba, de San Carlos con sus vehículos cargados con un montón de cosas para que los atletas de sus cantones entrenaran, busetas, buses, fue algo increíble el movimiento de esos vehículos municipales, los choferes debidamente identificados con camisas de sus cantones, son cosas para que vayamos aprendiendo también, llegaron muchos presidentes de comités cantonales de deportes desde el viernes estaban en Esparza y se fueron hasta el domingo, apoyo 100% total a sus atletas de los cantones y esas cosas nosotros en Esparza tenemos que aprender de las cosas buenas, al menos yo soy una persona que siempre copio lo bueno, sinceramente Esparza se dio a conocer a nivel país y a nivel de federación salieron muy contentos y el miércoles nos van a traer muy buenas noticias y que ojalá se traten de hacer las cosas positivamente para el crecimiento, no solo del atletismo sino del dinamismo económico que

genera un solo evento en Esparza. Lo que nosotros pretendemos como comisión de enlace y apoyo a nivel de administración municipal y a nivel de comité cantonal de deportes es que estas actividades no vengan una vez al año si no que teniendo la infraestructura deportiva tengamos un evento estos al mes, dinamizaría la economía al esparzano increíblemente, si Dios quiere el miércoles vamos ampliar sobre ese tema la federación, volvió a ver este fin de semana con buenos ojos a Esparza, le ve mucho potencial, eso hay que reconocerlo y apreciarlo.
Muy contento, lógicamente cuando nosotros estamos en un desarrollo siempre hay puntos negros y hay que visualizarlos para aprender, algo que tal vez me quedó un sin sabor pero es parte del aprendizaje, es que los jueces traídos por la federación de atletismo solicitaron alguna infraestructura deportiva de parte de comité cantonal de deportes, el comité les ofreció las aulas de capacitación que están en el edificio de tenis de mesa pero les cobraron 5000 colones a cada juez, sinceramente la federación no contaba con eso de que le cobrarán 5000 colones para que durmieran ahí, los jueces traían sus colchonetas, sus almohadas y la federación de atletismo tuvo que gestionar con Orotina para darle alberga a los jueces que estaban en Esparza un sábado y un domingo, tuvieron que irse a hospedar a Orotina y eso me parece que es un puntito negro que hay que mejorar tanto como comité cantonal de deportes, yo espero que no pase a más y que de ahora en adelante aprendamos de esas cosas de que a la gente de afuera hay que tratarla bien para que sigan viniendo, para que sigan dinamizando la economía de nuestro cantón, para que dejen dinero a nuestros comerciantes, pero esas cosas hay que corregirlas, tenemos que tratar de que la mayoría de las personas que vinieron acá vinieron a competir, vinieron por un logro, por objetivo pero también salieron satisfechos, pero gracias a Dios fueron más comentarios positivos que negativos y eso me alegra un montón y ahí estamos haciendo esa lucha no solo para el atletismo si no varias disciplinas deportivas que ocupan crecer.
Sr. Ronald Robles: para referirme al punto que el compañero Yamil está haciendo énfasis, respecto a eso quiero que agradecer al señor Alcalde que cuando se le llamó y comento para subsanar lo del hospedaje de los federativos él habló con el presidente del comité cantonal de deportes y pusieron a disposición el edificio de tenis de mesa para que ellos se quedarán, sin embargo ellos ya habían buscado el hospedaje como dice el compañero Yamil en Orotina, quizás fue falta de comunicación lo que hubo, definitivamente eso fue, pero también lo que dice Yamil es muy cierto debemos de apoyar a las federaciones y a los que traigan eventos a nuestro cantón, eso hace que nuestro pueblo prospere más. Lo segundo es que también Yamil hizo una observancia muy importante de que debemos invertir en este tipo de actividades, debemos apoyar, ojalá todas las disciplinas tengan la capacidad de traer esa cantidad de atletas y de acompañantes a nuestro cantón a dejar dinero, aparte a dejar deporte y aparte dejar talento y tercero es importante felicitar a don Gerardo que es el principal motivador de esta disciplina y de sus 100 atletas esparzanos, a Esteban, Adriana, a doña Marianela que hizo la comida, a todas estas personas y a los padres de familias de esta asociación que están demostrando que venían como lo dijo la presidenta de la federación con pocos atletas y ahora tienen 100 y motivar a los jóvenes esparzanos a que lleguen a las demás disciplinas y a ésta para ser cada vez más y que desborden su talento y ojalá que sea alguna vez una ciudad deportiva aquí en Esparza, y que tanto el deporte como el turismo nos siga trayendo desarrollo al cantón de Esparza Dios primero.
El señor presidente municipal le da la palabra al señor Luis Diego Estrada.
En el uso de la palabra el señor Luis Diego Estrada, segundo vicealcalde comenta: igual replicar las palabras de los compañeros, felicito al comité de deportes por la gestión que realizó y felicito también a la Municipalidad de Esparza porque hoy vuelven a ver el polideportivo las Tres Marías porque tiene mucho instalación

nueva, mucho instalación que llama la atención porque también se han hecho algunas mejoras dentro del polideportivo en este tiempo y también lo que dice el Prof. Yamil sobre los 5000 colones, yo también estaba enterado de eso pero también me enteré que la federación nunca mandó la solicitud por escrito al comité cantonal de deportes para buscarles el alojamiento y que más sin embargo cuando se mandó de último momento se les ofreció un alojamiento que había en Esparza y aún, así ellos decidieron irse para el Roble a hospedarse. Entonces también a veces como municipalidad, como comité de deporte, como fuerzas vivas nosotros si tenemos que atraer a la gente, pero también la gente tiene que estar comprometida con eso, los jueces el sábado llegaron tarde, entonces yo pienso que la municipalidad, el comité de deportes y la asociación de atletismo hizo una labor titánica, buenísima, pero todo en bandeja de plata no se les puede poner, ellos son los del dinero y ellos son la federación y ellos son los que pueden aportar todo para que las cosas salgan todavía mejor, en ese caso yo defiendo la gestión del comité de deportes en esta actividad y también defiendo la municipalidad de Esparza que también colaboró bastante con el evento, pero también quiero decir que bueno que esos eventos de dejen venir a Esparza porque si todas los hoteles, cabinas y demás todo estaba repleto como lo dicen los compañeros, y ya es repetir las mismas palabras de ellos pero si felicitar al Comité de Deportes, felicitar a municipalidad de Esparza, felicitar a los padres de familia de la asociación de atletismo que también hicieron sus ventas y siempre hay espacio de mejora y yo creo que en todo en la gestión tanto del concejo municipal, en la gestión del comité de deportes y de todos siempre podemos mejorar y lo más importante es defender también nuestro cantón porque aquí no estamos tampoco para andarle rogando a la gente de las federaciones que también a veces son muy rogadas y estarles ofreciendo cosas que ellos ni siquiera solicitan por escrito. Entonces en ese caso yo sí quería hacer este comentario y apoyar 100% el deporte que es como la pasión de todos nosotros los profesores de educación física y esa debe ser la misión del Concejo Municipal también.

Sr. Presidente Municipal: creo que Esparza fue el epicentro del atletismo, dinamiza la economía, este miércoles los estaremos recibiendo y ese día estaremos compartiendo con ellos un poquito también.

Regidora Fiorella Ramírez Silva: felicito a la asociación de atletismo de Esparza porque en realidad una logística con tanta cantidad de gente es impresionante, también felicito a la municipalidad por el apoyo que se le dio, ese punto que dice Yamil tal vez fue que no se coordinó.

El asunto mío es para comentarles que el pasado jueves nosotros fuimos a Santa María de Dota a ver un proyecto, fue la comisión de condición de la mujer, el Alcalde y el Gestor Social porque estamos viendo un posible proyecto para hacer en nuestro cantón y Santa María de Dota ya lo tienen casi listo ese proyecto, entonces estábamos viendo como una municipalidad con muchísimo más bajo presupuesto que nosotros, cómo fue que ellos lo hicieron, cuál fue el financiamiento, qué instituciones estaban involucradas, etc. Entonces yo quería tal vez que doña Margoth le mandara a la Alcaldesa de Dota una nota de agradecimiento porque en realidad nos atendieron de maravilla, inclusive ella nos llevó a una señora de emprendurismo, en realidad nos trató muy bien y me gustaría que se le mandara de parte de la comisión de la condición de la mujer una nota de agradecimiento por todas las atenciones que tuvimos allá.

El señor presidente solicita que este punto se incluya en Mociones de la Alcaldía para proceder a tomar un acuerdo de felicitación a la Alcaldesa de la Municipalidad de Dota.

Por lo que quedaría como punto 8 de Mociones de la Alcaldía.

APROBADO por unanimidad.

SE ACUERDA: Brindar un agradecimiento a la señora Alcaldesa de la Municipalidad de Dota por la atención brindada a los miembros de la Comisión de Condición de la Mujer, al señor Alcalde y al Gestor de Desarrollo Humano Local. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Se brinda un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Manuel Carranza Vargas, presidente de la Academia Morista Costarricense, pintor costarricense de los mejores de los últimos años, un gran personaje, don Manuel siempre se mantuvo muy vinculado a Puntarenas y junto con él empuje el proyecto de que la entrada al Bulevar a Puntarenas que se está construyendo lleve el nombre de Ruta Los Héroes, hasta hoy el presidente de la Academia Morista y hoy fallece repentinamente.

Se procede a dar el minuto de silencio.

Al ser las diecinueve horas con cincuenta y nueve minutos del lunes once de octubre del dos mil veintiuno, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**